

RECURSO DE REPOSICIÓN

CM

Carmenza Meza
<carmenzameza01@gmail.com>



Lun 29/11/2021 16:54

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla

RECURSO DE REPOSICIÓN... 268 KB	ACTA DE ENTREGA.pdf 2 MB
PAGOS DE ENERO A JULI... 1 MB	certificado.pdf 1 MB
agua.pdf 2 MB	gas.pdf 1 MB
RECIBOS DE LUZ.pdf 1 MB	pago de clausula penal.pdf 3 MB
PODER PROCESO 10 CIVI... 704 KB	Gmail - PROCESO 10 CIV... 89 KB

10 archivos adjuntos (13 MB) [Descargar todo](#) [Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura](#)

Por medio del presente, adjunto memorial mediante el cual se presenta RECURSO DE REPOSICIÓN

Este memorial se presenta de conformidad con el Decreto 806 de 2020 y lo establecido en el inciso 2 del artículo 109 del Código General del Proceso y parágrafo 2 del artículo 103 del Código General del Proceso, los cuales disponen:

Art. 109.- (...) *Los memoriales podrán presentarse y las comunicaciones transmitirse por cualquier medio idóneo.*

Art. 103.- (...) *“PARÁGRAFO SEGUNDO. No obstante, lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, se presumen auténticos los memoriales y demás comunicaciones cruzadas entre las autoridades judiciales y las partes o sus abogados, cuando sean originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso”.*

El presente memorial se envía con copia a la parte demandante.

Por favor acusar recibo.

Muchas gracias.



Señor:

JUEZ DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA.
E.S.D.

RAD. 0800140530102021-00446-00

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: CURE DELGADO & CIA S EN C. Nit. 890.116.699-6

Email: alfredoeliascuregomez@yahoo.com

DEMANDADO: CARLOS EDUARDO PALACIO OROZCO. C.C. 8.744.975

Email: carlosedwardpalacios@gmail.com

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN.

CARMENZA DE JESUS MEZA GONZALEZ, persona mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.855.916 expedida en Córdoba Bolívar y portadora de la Tarjeta Profesional de abogada No.240394 del Consejo Superior de la Judicatura, Email: carmenzameza01@gmail.com, correo éste que se encuentra registrado en la base de datos del SIRNA de la Rama Judicial, ante usted llevo con el respeto que me caracteriza y dentro del término que tengo para hacerlo a fin de presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN**, en contra del auto de fecha 23 de Noviembre de 2021 y publicado por estado el día 24 de noviembre de la presente anualidad en el cual resolvió librar mandamiento de pago a favor de la sociedad demandante **CURE DELGADO & CIA S EN C.**, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Sea lo primero señalar, que mi apadrinado en ningún momento le adeuda canon pendiente a la demandante, toda vez que se encuentra a paz y salvo con la misma por todo concepto tanto de canon de arrendamiento, de servicio público y cláusula penal. Así mismo le hizo entrega y fue recibido satisfactoriamente el bien inmueble objeto de arrendamiento por la parte arrendadora desde el día 05 de agosto de 2020.
2. Que por disposición legal del Decreto 797 del 2020, con el objeto de regular extraordinaria y temporalmente, la terminación unilateral de los contratos de arrendamiento de local comercial por parte de los arrendatarios, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por medio de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, en su dispuso: "... **Artículo 3.** *Terminación unilateral de los contratos de arrendamiento de local comercial. Los arrendatarios de locales comerciales a los que se refiere el artículo anterior podrán terminar unilateralmente su contrato de arrendamiento, hasta el 31 de agosto de 2020...*" y mi apadrinado en virtud de la norma citada y debido a la emergencia sanitaria se vio avocado a cancelar el contrato de arrendamiento del local comercial ubicado en la carrera 43 No. 74-75 de la ciudad de Barranquilla, Dando por terminado el contrato y haciendo entrega del mismo dentro del término pre ordenado en la norma, tal como lo aporte al plenario como evidencia del cabal cumplimiento por parte de mi representado.
3. Por las razones enarboladas es más que evidente, la inexistencia de los elementos de exigibilidad del título de recaudo ejecutivo o contrato aportado por la parte ejecutante, ya que, el señor Carlos Palacio se encontraba al día, por lo tanto, el mandamiento de pago debe ser negado a toda costa por no cumplirse los presupuestos de Ley para librar el mismo, por ello, debe revocarse el auto de mandamiento y negarse por contera.



4. Su señoría tal como se observa en la tradición del inmueble, la parte ejecutante no es legítima tenedora del contrato aportado como elemento de recaudo ejecutivo toda vez, que de las anotaciones números 14, 15 y 16 de la tradición del inmueble fueron totalmente invalidadas por lo tanto a la vista del artículo 422 del CGP, el cual reza “...*Pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante, y constituyan plena prueba contra él, o las que emanen de una sentencia de condena proferida por juez o tribunal de cualquier jurisdicción, o de otra providencia judicial, o de las providencias que en procesos de policía aprueben liquidación de costas o señalen honorarios de auxiliares de la justicia, y los demás documentos que señale la ley...*” no debió librarse el mandamiento de pago, por no ser legítimo tenedor del título.

PRUEBAS:

Solicito se tengan como prueba los siguientes documentos:

1. Acta de entrega
2. Recibos de pago del mes de enero a julio del 2020
3. Certificado de existencia y representación legal
4. Recibos de servicios públicos pagos
5. Recibo de pago de cláusula penal
6. Decreto 797 del 2020
- 7.

ANEXOS:

Adjunto los documentos aportados como prueba y poder a mi favor.

De usted, atentamente:

CARMENZA DE JESUS MEZA GONZALEZ

C.C. No. 22.855.916 de Córdoba – Bol.

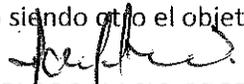
T. P. No. 240394 del C. S. de la Jud.

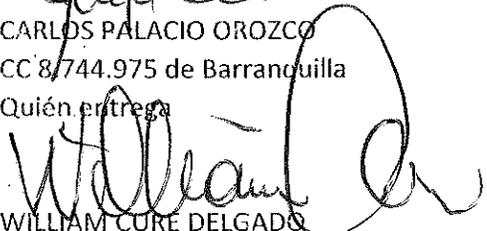
**ACTA DE ENTREGA LOCAL COMERCIAL EN LA CARRERA 43 NO 74- 75 DE
BARRANQUILLA**

**ARRENDATARIO : CARLOS PALACIO Y MARTHA HERRERA
ARRENDADOR : CURE DELGADO & CIA, S EN S
CIUDAD Y FECHA BARRANQUILLA AGOSTO 5 DE 2020**

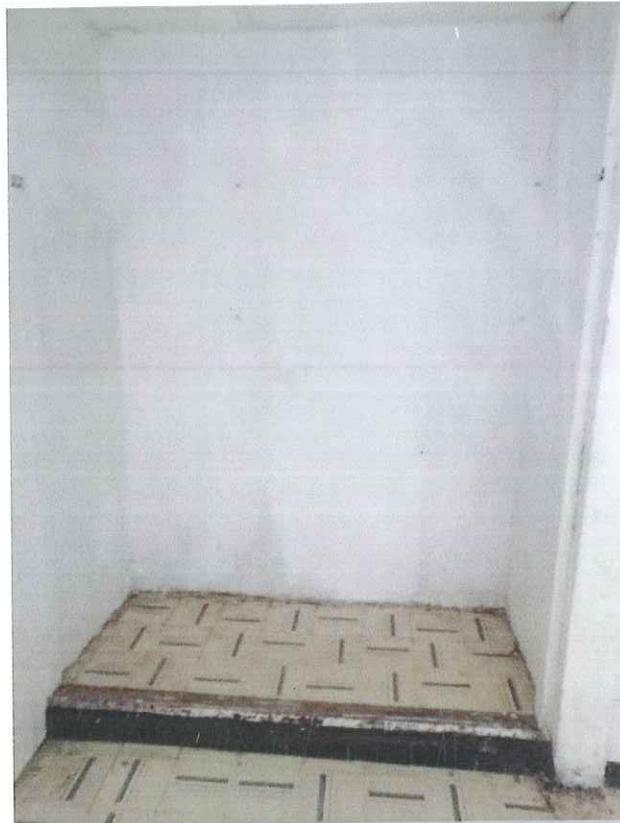
A los 5 días del mes de Agosto del 2020, se deja constancia de la entrega del inmueble arrendado con fines comerciales ubicado en la carrera 43 No 74- 75 de Barranquilla. Se hace entrega real y material, pintado y resanado tal como se aprecia.

No siendo otro el objeto del presente acta, se firma por lo que en el han intervenido


CARLOS PALACIO OROZCO
CC 8.744.975 de Barranquilla
Quién entrega


WILLIAM CURE DELGADO
CC 72.291643 de Barranquilla

Firma en representación de Alfredo Cure Gomez



Handwritten signature or initials in the top right corner.



Handwritten signature or initials in the bottom right corner.

Entrega 5 de Agosto de 2020
Cra 43 # 74 - 75 a Willian Cure



Willian Cure



Willian Cure

Entrega 5 de Agosto de 2020
Cra 43 # 74 - 75 a Willian Cure



Entrega 5 de Agosto de 2020
Cra 43 # 74 - 75 a Willian Cure



Willian



pedro

Entrega 5 de Agosto de 2020
Cra 43 # 74 - 75 a Willian Cure



Servientrega S.A. NIT 960 512 330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av. Calle 6 No. 34 A - 11. Somos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretendores
Rosal
DIAN 09698 de Nov 25/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de
Facturación 16762001745311 DEL 11/16/2019 AL 5/16/2021 PREFIJO A190 DEL No. 47301 AL No. 94601

Fecha: 25 / 07 / 2020 12:23



Fecha Prog. Entrega: 27 / 07 / 2020

FACTURA DE VENTA No.: A190 78046 **GUIA No.: 9118066389**

001 CDS SER 1.5 1

CRA 50 # 96 - 155 CASA 3

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REMITENTE

CARLOS EDUARDO PALACIO OROZCO
Tel/cel: 3168935456 Cod. Postal: 080001
Ciudad: BARRANQUILLA Dpto. ATLANTICO
País: COLOMBIA D.I./NIT: 3156835456
Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA DE VENTA EL ELECTRONICA
CUIFE
e25e49c73fe04b1269eaab3e64064d8e459928a7525a174448f6add033370871xc6aed
46f53e34b012a95d97649e8



GUÍA No. 9118066389



DESTINATARIO	BAQ		DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1	
	5		Ciudad: BARRANQUILLA	
	A13		ATLANTICO	CONTADO
			NORMAL	TERRESTRE
CRA 57 # 79 - 272				
CORE DELGADO Y CIA S EN S				
Tel/cel: 3135873011 D.I./NIT: 3135873011				
País: COLOMBIA Cod. Postal: 080001				
e-mail:				

Dice Contener: DOCUMENTOS
Obs. para entrega: OK
Vr. Declarado: \$ 20,000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobrelete: \$ 400
Vr. Mensajería expresa: \$ 4,200
Vr. Total: \$ 4,600
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol) Peso (Kg) 1.00
No. Remisión: SE0000014030822
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: JEFFERSON STIVEN VEGA

Ministerio de Transporte. Licencia No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC. Licencia No. 1776 de Sept 7/2010

El usuario de esta empresa garantiza que el contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras
colgadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido contractual acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo
declara conocer y aceptar el Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y
reclamos dirigidos al portador de este servicio debe acudir a la línea telefónica: 11 7200200.

Barranquilla, 23 de Julio de 2020

Señores
SOCIEDAD CURE DELGADO & CIA

Ciudad

REF: ENTREGA LOCAL COMERCIAL

CARLOS EDUARDO PALACIO OROZCO, mayor, identificado con Cédula de Ciudadanía No.8.744.975, expedida en Barranquilla, Y **MARTHA HERRERA PIMIENTO**, mayor, identificada con Cédula de Ciudadanía No.37.888.246, expedida en San Gil- Santander, Arrendatarios del local comercial ubicado en la Cra.43 No.74-75, de la ciudad de Barranquilla, nos permitimos informarles a través de éste escrito, la **terminación del contrato de arrendamiento** suscrito con Ustedes y la **entrega del inmueble** donde funcionaba el Establecimiento de Comercio de nuestra propiedad, denominado "LA PUNTA GORDA".

PRIMERO: *Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, "en el marco de la emergencia sanitaria que enfrenta el país, establecer una fórmula en virtud de la cual los arrendatarios de locales comerciales que llevan más de dos meses sin percibir ingresos o percibiéndolos en un muy bajo porcentaje puedan terminar unilateralmente sus contratos de arrendamiento de local comercial, mediante el pago de una indemnización reducida.*

SEGUNDO. *Busca no solo un equilibrio de las cargas entre arrendador y arrendatario ante las circunstancias sobrevinientes a la emergencia sanitaria por el covid -19.*

TERCERO. *Que el artículo 1973 del Código Civil establece que el arrendamiento es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado.*

CUARTO. *Que teniendo en consideración las limitaciones en la explotación económica de locales comerciales por parte de aquellos arrendatarios, quienes en virtud de las medidas de orden público no pueden ejercer su actividad económica, así como la disminución de sus ingresos, resulta necesaria la adopción de una medida de orden legislativo sobre la terminación unilateral de los contratos de arrendamiento de local comercial, que no solo promueva las negociaciones entre las partes y el mantenimiento del equilibrio económico contractual, sino que, además, contribuya a evitar abusos del derecho y una aglomeración de controversias judiciales.*

QUINTO. *Que bajo el principio de autonomía de la voluntad, las partes en un contrato*

están llamadas a prevenir, evitar y corregir cualquier desequilibrio o asimetría prestacional generada por circunstancias posteriores al contrato, extraordinarias, imprevistas e imprevisibles, que alteren las bases en las que inicialmente se pactó, ya sea por el acaecimiento de una excesiva onerosidad o porque se prevean futuros incumplimientos.

***SEXTO.** Que el artículo 868 del Código de Comercio establece que "cuando circunstancias extraordinarias, imprevistas o imprevisibles, posteriores a la celebración de un contrato de ejecución sucesiva, periódica o diferida, alteren o agraven la prestación de futuro cumplimiento a cargo de una de las partes, en grado tal que le resulte excesivamente onerosa, podrá ésta pedir su revisión". No obstante, dada la situación de orden público, existen aún límites temporales y circunstanciales para para pedir la revisión de los contratos de arrendamiento de local comercial ante los jueces de la República, lo que implica que se sigan causando obligaciones pecuniarias a cargo de los arrendatarios.*

***SEPTIMO.** Que de conformidad a lo anterior y de acuerdo al decreto 797 de 2020, nos acogemos a lo estipulado en el decreto en mención, esto es a la terminación unilateral de contrato de acuerdo a su artículo 3 "Terminación unilateral de los contratos de arrendamiento de local comercial. Los arrendatarios de locales comerciales a los que se refiere el artículo anterior podrán terminar unilateralmente su contrato de arrendamiento, hasta el 31 de agosto de 2020.*

En el caso nuestro, estamos totalmente ilíquidos hasta el punto que hemos decidido vender algunos activos del restaurante para pagar compromisos, especialmente el suyo. Además, hemos tenido problemas de salud a raíz del Covid-19.

Por lo anterior, nos permitimos relacionar el presente acuerdo conciliatorio de pago con el fin de hacer entrega del inmueble el día 31 de Julio del presente año.

ACUERDO CONCILIATORIO DE PAGO

ARRIENDO:	\$ 4.618.216
IVA:.....	877.461
TOTAL.....	\$ 5.495.677

SE ADEUDA:

ABRIL (no facturado).....	877.461 (IVA)
MAYO (no facturado)	877.461 (IVA)
ARRIENDO JULIO.....	\$ 4.618.216
TOTAL.....	\$6.373.138
MENOS: IVA NO FACTURADO	1.754.922
TOTAL OBLIGACIÓN A PAGAR	\$ 4.618.216

La suma anterior se cancelará el día 30 de Julio mediante consignación en la cuenta de ahorro del Banco de Bogotá, cuyo titular es el señor Alfredo Cure Gómez, tal como se ha hecho últimamente. El Arrendatario desocuparía el inmueble el día 30 de Julio de 2020

". El arrendatario se hace responsable del pago de los servicios públicos hasta la fecha en que le haga entrega real al Arrendador. Se entiende entonces que en el mes de agosto no se cancelaría arriendo al arrendador. El arrendador permitiría la colocación de un aviso por 30 días en dónde se anuncia la nueva dirección en donde será trasladado el establecimiento de comercio "La Punta Gorda".

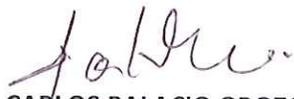
En cuanto a la cláusula penal se le recuerda al Arrendador que esta fue cancelada en su oportunidad aplicable al contrato suscrito entre las partes el día 17 de enero de 2017 a través de apoderado judicial Doctor Ciro Alfonso Álvarez Villabona.

AMPARO JURÍDICO: DECRETO 797 DE JUNIO 4 DE 2020 "POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE ARRENDAMIENTO COMERCIAL.

NOTIFICACIONES: carlosedwardpalacios@gmail.com
Tel Cel: 3166935456

Quedamos a la espera de su pronta respuesta.

Cordialmente,


CARLOS PALACIO OROZCO
C.C.No.8.744.975


MARTHA HERRERA PIMIENTO
C.C.No. 37.888.246

LA PUNTA GORDA

Barranquilla, Abril 6 de 2020

SEÑORES
CURE DELGADO Y CIA S en C
CARRERA 57 No 79- 272
CIUDAD

Referencia: CONTRATO DE ARRIENDO COMERCIAL INMUEBLE
CARRERA 43 No 74- 74 Barranquilla

Respetuoso saludo. En Razòn de la actual situación enmarcada en un Estado de Emergencia y de fuerza mayor, acudo a ustedes a fin de llegar a un acuerdo para el pago de los canones de arrendamiento que se causen durante la vigencia del Decreto de emergencia dictado por el Gobierno Nacional.

Como es de su conocimiento , todos los sectores económicos se encuentran afectados tanto en su desarrollo como en la sostenibilidad de los mismos, Influidando especialmente en el flujo de caja que es la columna vertebral para el cumplimiento de las obligaciones inherentes al mismo negocio.

Desde el pasado 24 de Marzo me vi obligado a hacer un cierre de la actividad en el Restaurante La Punta Gorda en atención a las normas nacionales y locales impartidas , que restringen la circulación de las personas a efectos de evitar el contagio del virus y en las dos últimas semanas se hizo más gravosa la situación hasta el punto de que los ventas disminuyeron en un 80% aproximadamente.

LA PUNTA GORDA

Carrera 43 No. 74 – Barranquilla – Colombia
Teléfonos: 316 0606 – 3166935456



Julio

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

BOG. OCC # 08322 91 09:58:02 2020/07/23
 CURE GOMEZ, ALFREDO ELIAS 9129632
 009 1 *****4783 NC
 4,620,000.00 U
 4,620,000.00 EF
 0.00 CC 0
 No. Id depositante 8744975
 00090000 71298009

Valor \$ 4.620.000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVV-CLI-PR0-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: I.10.3.98010



Julio

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco de Bogota 096 C C Miramar
 24/07/2020 10:34 AM Horario Normal
 CUENTA *****4783 B.BTA
 CURE GOMEZ, ALFREDO EL Tran:159
 Vr.Efectivo:4,618,216.00 Usu5730
 Vr.Cheq: 0.00 Cent.0
 Valor Total:4,618,216.00
 C5009601 Cod. 20200724103729170000
 Comision:0.00_0.00 1700 CONSERB

Valor \$ 4.618.216

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVV-CLI-PR0-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: I.10.3.98010



Julio

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

BOG. OCC # 89289 271 09:06:21 2020/07/23
 CURE GOMEZ, ALFREDO ELIAS 9129632
 009 1 *****4783 NC
 493,216.00 U
 493,216.00 EF
 0.00 CC 0
 No. Id depositante 8744975
 00926100 68020199

Valor \$

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVV-CLI-PR0-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: I.10.3.98010



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Cto # 467274783

recp

Banco de Bogota 125 Oficina Edifi
05/06/2020 3:28 PM Horario Normal
CUNTA *****4783 B.BTA
CURE GOMEZ, ALFREDO EL Tran:937
Vr.Efectivo:3,000,000.00 Usu7153
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:3,000,000.00
CS012502 Cod. 20200624152850170000
Comision:0.00_0.00 1700 CONSB

Valor \$ 3'000.000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

467274783

recp

Banco de Bogota 125 Oficina Edifi
24/06/2020 4:00 PM Horario Normal
CUNTA *****4783 B.BTA
CURE GOMEZ, ALFREDO EL Tran:670
Vr.Efectivo:1,000,000.00 Usu7153
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:1,000,000.00
CS012502 Cod. 20200624160056170000
Comision:0.00_0.00 1700 CONSB

Valor \$ 1'000.000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.



LA PUNTA GORDA

R E C I B O D E P A G O

A los siete (7) días del mes de MAYO DE 2020 , estamos haciendo entrega al señor ALFREDO CURE GOMEZ, en su condición de Representante Legal de la sociedad CURE DELGADO S. EN C . quien se identifica al pie de su firma , la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS (\$2.309.108.00) M/L , correspondientes al pago del 50 % del canon de arrendamiento ~~DEL MES DE MAYO DE 2020~~ , que corresponde al inmueble ubicado en la CARRERA 43 # 74- 75 de la ciudad de Barranquilla. forma de pago que se estableció en la carta enviada el día 6 de Abril del año 2020 a la sociedad arrendadora.

Alfredo Cure Gomez

Para constancia y aceptación, se suscribe el presente recibo por las partes.

**ALFREDO CURE GOMEZ
ARRENDADOR
C.C.**

Carlos Palacio Orozco
**CARLOS PALACIO OROZCO
ARRENDATARIO
C.C. 8.744.975**



LA PUNTA GORDA

RECIBO DE PAGO

A los siete días (7) días del mes de ABRIL de 2020 , estamos haciendo entrega al señor ALFREDO CURE GOMEZ quien se identifica al pie de su firma la suma de DOS MILLONES TRECIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS Moneda legal (\$2.309.108.00). correspondientes al pago del 50 % del canon de arrendamiento del mes de ABRIL DE 2020 , Del arriendo COMERCIAL DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 43 # 74- 75 de la ciudad de Barranquilla tal como se estableció en la carta enviada el día 6 de Abril de 2020.

Para constancia y aceptación, este recibo se firma por el arrendador y el arrendatario.

ALFREDO CURE GOMEZ
Arrendador
c.c.

CARLOS EDUARDO PALACIO OROZCO
Arrendatario
C.c. 8.744.975

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN



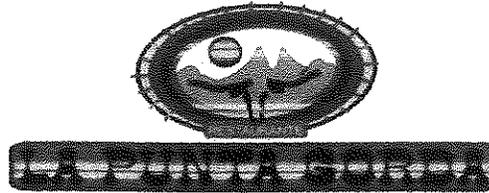
dispositivos 72438

Banco de Bogotá 874 Centro Comerc
03/03/2020 2:54 PM Horario Normal
CUENTA ****4783 E.BTA
CURE GOMEZ, ALFREDO EL Trans290
Vr.Efectivo:5,495,677.00 Usu875A
Vr.Cheq: 0.00
Valor total:5,495,677.00
CS087402 Cod. 20200304150104170001
Comision:0.00_0.00 1700 CONSBB

Valor \$

5.495.677

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.



Barranquilla, MARZO 6 de 2020

SEÑORES CURE DELGADO Y CIA S. en C.
CARRERA 57 # 79 - 272
CIUDAD

ASUNTO; contrato de arrendamiento comercial del inmueble ubicado en la carrera 43 # 74- 75 de Barranquilla

Me dirijo a Ustedes para informarles que a la fecha estamos enviando copia de la consignación EN EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE MARZO de 2020 en la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$5.495.677.00)

En el valor citado se le esta consignando el pago del IVA , CORRESPONDIENTE AL 19% DEL CANON DE ARRENDAMIENTO , en la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$877.461.00)

Reiteramos la solicitud de expedirnos facturas correspondientes a los pagos realizados los meses de ENERO, FEBRERO ,MARZO,ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE , OCTUBRE , NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018. Y ENERO , FEBRERO,MARZO, ABRIL MAYO JUNIO . JULIO AGOSTO, SEPTIEMBRE ,OCTUBRE , NOVIEMBRE ,DICIEMBRE DE 2019. Y ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2020.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO PALACIO OROZCO
C.C. 8.744.975
ARRENDATARIO.

Carrera 43 No. 74 – 75 Teléfonos: 303 0606 – 3166935456
Barranquilla Colombia



Servientrega S.A. NIT. 800.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012835 del 14 Diciembre de 2018. Autorizados por Resol. DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18763000737156 DEL 9/27/2019 AL 3/27/2021 PREFIJO A393 DEL No. 2101 AL No. 12000

Fecha: 08 / 02 / 2020 11:53



Fecha Prog. Entrega: 10 / 02 / 2020

Cód. CDS/SÉR: 1 - 5 - 204

FACTURA DE VENTA No.: A393 3076 **GUIA No.: 9111209754**

REMITENTE
CRA 43 # 74 - 75
CARLOS EDUARDO PALACIO OROZCO
Tel/cel: 3166935456 Cod. Postal: 080020
Ciudad: BARRANQUILLA Dpto: ATLANTICO
Is: COLOMBIA D.I./NIT: 3166935456
e-mail: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)



REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUE:
b3bd692fac6457007555b2fb67dbee2889b40ebcaf411ac7a27aeb22a3bd05670f9fb6
a7f4c9365312dc52b43fe686

GUÍA No. 9111209754



DESTINATARIO	BAQ		DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1	
	5		Ciudad: BARRANQUILLA	
	ATLANTICO	F.P.: CONTADO		
	NORMAL	V.T.: TERRESTRE		
CRA 57 # 79 - 272				
CURE DELGADO Y CIA S EN C ///				
Tel/cel: 3012780781 D.I./NIT: 5779272				
País: COLOMBIA Cod. Postal: 080001				
e-mail:				

Dice Contener: CARTA
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: \$ 10,000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobrelete: \$ 350
Vr. Mensajería expresa: \$ 4,200
Vr. Total: \$ 4,550
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión: SE0000004703343
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

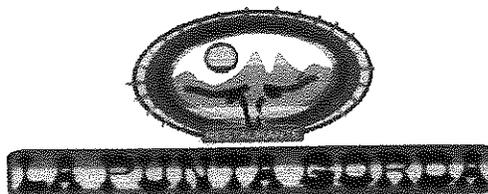
Quien Recibe: :

OSCAR GREGORIO RUEDA RUEDA

DC-CL-404-F-68 Y.A

El usuario acepta expresamente la conformidad del contenido del control que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitir al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Ministerio de Transportes. Licencia No. 805 de Marzo 5/2001. NIT: 11776 de Sept. 7/2010. **REMITENTE**



Barranquilla, Febrero 7 DE 2020

SEÑORES CURE DELGADO Y CIA S. en C.

CARRERA 57 # 79 - 272

CIUDAD

ASUNTO; contrato de arrendamiento comercial del inmueble ubicado en la carrera 43 # 74- 75 de Barranquilla

Me dirijo a Ustedes para informarles que a la fecha estamos enviando copia de la consignación EN EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE FEBRERO de 2020, en la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$5.495.677.00)

En el valor citado se le esta consignando el pago del IVA , CORRESPONDIENTE AL 19% DEL CANON DE ARRENDAMIENTO , en la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$877.461.00)

Reiteramos la solicitud de expedirnos facturas correspondientes a los pagos realizados los meses de ENERO, FEBRERO ,MARZO,ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE , OCTUBRE , NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018. Y ENERO , FEBRERO,MARZO, ABRIL MAYO JUNIO . JULIO AGOSTO,SEPTIEMBRE ,OCTUBRE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2019. ENERO Y FEBRERO DE 2020

Atentamente,

CARLOS EDUARDO PALACIO OROZCO

C.C. 8.744.975

ARRENDATARIO.

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN



Handwritten: 46723423
 Valor \$ 332.000

00200113 10:27 SC 307 Diurno
 AUTORIZADOR: BANCO DE BOGOTÁ
 PRODUCTO: 467274783 TIPO: AHO
 EFECTIVO 332,000.00
 CHEQUE 0.00
 CHEQUE GOMEZ, ALFREDO ELIAS
 ***8892 LINEA NORMAL
 Deposito Cuenta AVAL
 Costo Máx. LOC 10.00 NAL \$11,900.00
 PIN 87121239001273

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAV:CLI-R00-216-V1 BBOG:2122141623 (DEF_FOR_006 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER:425 BPOF: 1.03.98010



Servientrega S.A. NIT: 856.512.330-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11 Sonetos
 Grande de Bogotá Resoluciones GIAM OIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autorizaciones
 Resol 76241-20028 de Nov 24 2003. Responsables: Representantes de I/A. Autorización de Numeración de
 Facturas con 15-55-001-736 DEE 11-17-2019-PL5 17-2021-PRFUIO A194 DEL No. 37401 AL No. 74901

Fecha: 13/01/2020 10:41

Fecha Prog. Entrega: 14/01/2020



FACTURA DE VENTA No.: A194 40929 GUIA No.: 9104163653

Doc. 205 SER 1 5 4

REMITENTE
 CRA 41874775
 CARLOS EDUARDO PALACIO ORGZCO
 Tel/cel: 3166935456 Cod. Postal: 080020
 Ciudad: BARRANQUILLA Dpto: ATLANTICO
 Pais: COLOMBIA D.I./NIT: 3166935456
 Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)



PRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRONICA
 CURE
 5114-0161-10742036100002309161326670073685038206634136407604324b2dfca
 71-82ca19a5694a55m4ca607

GUÍA No. 9104163653



DESTINATARIO	DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1	
	BARRANQUILLA	
	ATLANTICO	CONTADO
	NORMAL	TERRESTRE
CRA 57 # 79 - 272		
CURE DELGADO Y CIA S EN C ///		
Tel/cel: 3012780781 D.I./NIT: 5779272		
Pais: COLOMBIA Cod. Postal: 080001		
e-mail: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM		
Dice Contener: DOCUEMTNOS		
Obs. para entrega:		
Vr. Declarado: \$ 50,000		
Vr. Flete: \$ 0		
Vr. Sobrelete: \$ 1,000		
Vr. Mensajeria expresa: \$ 4,200		
Vr. Total: \$ 5,200		
Vr. a Cobrar: \$ 0		
Vol (Pz): / Peso Pz (Kg)		
Peso (Vol) / Peso (Kg) 1 00		
No. Remision SE0001(03338548		
No. Bolsa seguridad		
No. Sobreporte:		
Guia Retorno Sobreporte		

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico emitido por el Banco de Bogotá. Para verificar la autenticidad de la información, consulte el sitio web del Banco de Bogotá. Este documento no tiene validez jurídica si no es verificado en el sitio web del Banco de Bogotá. Para la presentación de peticiones de ajuste, consulte el sitio web del Banco de Bogotá.

Quien Recibe:
 NOMBRE Y CÉDULA

Presentado de: Transporte Luminis No 805 de Marzo 2011 MINIT - Empresa No 117008 Serp 1 2019



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

cta 467274783

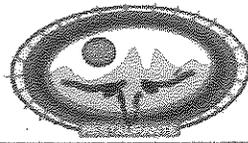
Banco de Bogotá 874 Centro Comerc
09/01/2020 10:53 AM Horario Normal
CUENTA ****4783 B.BTA
CURE GOMEZ, ALFREDO EL Trans:271
Vr.Efectivos:5,163,739.00 Usu9513
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:5,163,739.00
CS087401 Cod. 20200109105421170000
Comision:0.00_0.00 1700 CONSBB

Valor
\$

5'163.739

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

arruado



LA PUNTA GORDA

Barranquilla, ENERO 9 DE 2020

SEÑORES CURE DELGADO Y CIA S. en C.

CARRERA 57 # 79 - 272

CIUDAD

ASUNTO; contrato de arrendamiento comercial del inmueble ubicado en la carrera 43 # 74- 75 de Barranquilla

Me dirijo a Ustedes para informarles que a la fecha estamos enviando copia de la consignación EN EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE ENERO de 2020, en la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$5.495.677.00)

Este valor esta representado en dos consignaciones una por valor de \$5.163.759 y la segunda por \$331.938 para un total de \$5.495.677.

En el valor citado se le esta consignando el pago del IVA , CORRESPONDIENTE AL 19% DEL CANON DE ARRENDAMIENTO , en la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$877.461.00)

Reiteramos la solicitud de expedirnos facturas correspondientes a los pagos realizados los meses de ENERO, FEBRERO ,MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE , OCTUBRE , NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018. Y ENERO , FEBRERO, MARZO, ABRIL MAYO JUNIO . JULIO AGOSTO, SEPTIEMBRE , OCTUBRE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2019. Y ENERO DE 2020

Atentamente,

CARLOS EDUARDO PALACIO OROZCO

C.C. 8.744.975

ARRENDATARIO.

Carrera 43 No. 74 - 75 Telefonos. 303 0606 - 3166935456
Barranquilla - Colombia



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 013635 del 14 Diciembre de 2018. Autorotendores
Pz. 01
DIAN 09698 de Nov 24/2003 Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de
Facturación 18763001745311 DEL 11/16/2018 AL 5/16/2021 PREFIJO A328 DEL No. 29501 AL No. 58001

Fecha: 06 / 04 / 2020 12:15



Fecha Prog. Entrega: 07 / 04 / 2020

FACTURA DE VENTA No.: A328 39990 **GUIA No.: 9112719634**

CDS/SEP: 1 - 5 - 12

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

CRA - 75

CARLOS EDUARDO PALACIO OROZCO

Tel/cel: 3166935456

Cod. Postal: 080020

Ciudad: BARRANQUILLA

Dpto: ATLANTICO

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 3166935456

Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM



PRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

IFE
8E259760b78f2e4d2c103cc6887ee676a5a5867cc0f1289172f61d63dc73661b47896
07-0c1516-502c27c21c15

GUÍA No. 9112719634



DESTINATARIO	BAQ		DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1	
	5		BARRANQUILLA	
	ATLANTICO	CONTADO		
	A13	TERRESTRE		
CARRERA 57 # 79 - 272				
SRES CURE DELGADO Y CIA. S EN C III				
Tel/cel: 3012780781 D.I./NIT: 5779272				
País: COLOMBIA Cod. Postal: 080001				
e-mail: NOTIENE@HOTMAIL.COM				

Dpto Contener: DOCUMENTO

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 20,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreflete: \$ 400

Vr. Mensajería expresa: \$ 4,200

Vr. Total: \$ 4,600

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Para Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remisión: 900004161621

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:

Dulce Recibe

BUENDY DANRIS ESPINOSA CARRASCO

Los datos de esta constancia que tuvo carácter de contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras
ubicadas en los Centros de Soluciones que son un servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clarificará y acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo
para conocer más sobre el servicio de Facturación Electrónica consulte la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y
sugerencias visite el portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 770000.

Ministerio de Transporte. Licencias No. 805 de Marzo 5/2001, MINTIC. Licencia No. 1775 de Sept. 7/2010. **KEMIL ENIC**

LA PUNTA GORDA

Q

Barranquilla, Abril 6 de 2020

SEÑORES
CURE DELGADO Y CIA S en C
CARRERA 57 No 79-272
CIUDAD

Referencia: CONTRATO DE ARRIENDO COMERCIAL INMUEBLE
CARRERA 43 No 74-74 Barranquilla

Respetuoso saludo. En Razón de la actual situación enmarcada en un Estado de Emergencia y de fuerza mayor, acudo a ustedes a fin de llegar a un acuerdo para el pago de los canones de arrendamiento que se causen durante la vigencia del Decreto de emergencia dictado por el Gobierno Nacional.

Como es de su conocimiento, todos los sectores económicos se encuentran afectados tanto en su desarrollo como en la sostenibilidad de los mismos, Influenciando especialmente en el flujo de caja que es la columna vertebral para el cumplimiento de las obligaciones inherentes al mismo negocio.

Desde el pasado 24 de Marzo me vi obligado a hacer un cierre de la actividad en el Restaurante La Punta Gorda en atención a las normas nacionales y locales impartidas, que restringen la circulación de las personas a efectos de evitar el contagio del virus y en las dos últimas semanas se hizo más gravosa la situación hasta el punto de que los ventas disminuyeron en un 80% aproximadamente.

LA PUNTA GORDA



Por esta razón le hago llegar la siguiente propuesta:

Pago del 50 % del canòn de arrendamiento de los Meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2020; el 50 % restante se diferiría en los meses subsiguientes al levantamiento del Estado de emergencia , hasta el vencimiento del

contrato. en donde las condiciones de funcionamiento del establecimientos sean viables para la obtención de recursos económicos.

El pago del IVA se efectuaría de la misma forma en que se haga el pago de los saldos de los canones de arrendamiento a diferir.

En estos momentos es importante que prime la solidaridad entre nosotros y la buena voluntad para evitar el grave deterioro de las condiciones en que nos encontramos. Hemos estado cumpliendo hasta la fecha cabalmente el contrato de arrendamiento vigente , haciendo los pagos en el término de ley.

Espero de su parte la atención a esta solicitud.

Atentamente

CARLOS EDUARDO PALACIO OROZCO

C.C. 8.744.975

Arrendatario

Carlosedwardpalacios@gmail.com



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11, Somos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoreteneedores
Rosal
DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de
Facturación 16763002022586 DEL 11/27/2019 AL 9/27/2021 PREFIJO A371 DEL No. 17601 AL No. 35201

Fecha:07 / 03 / 2020 9:39



Fecha Prog. Entrega:09 / 03 / 2020

FACTURA DE VENTA No.: A371 23395 **GUIA No.: 9108615785**

Cód: CBS/SER: 1 - 5 - 182

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

DESTINATARIO	BAQ	DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1	
	5	Ciudad: BARRANQUILLA	
	A13	ATLANTICO	F.P.: CONTADO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE

CRA 57 # 79 - 272
CURE DELGADO Y CIA S EN C ///

Tel/cel: 3012780781 D.I./NIT: 5779272
País: COLOMBIA Cod. Postal: 080001
e-mail:

CRA 43 # 74 - 75

CARLOS EDUARDO PALACIO OROZCO

Tel/cel: 3166935456

Cod. Postal: 080020

Ciudad: BARRANQUILLA

Dpto: ATLANTICO

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 3166935456

Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM



REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

CUFE:
f30ee64c4b596084ddd022bd70bd03c2ede2d70b40a24bb03ba3d53d9e05fd788bddc
ecb6e156e98aba056161d761c8

GUÍA No. 9108615785



Dice Contener: DOCUMENT

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 10,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreflete: \$ 350

Vr. Mensajería expresa: \$ 4,200

Vr. Total: \$ 4,550

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión:SE0000008361580
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

DG-6-CL-10M-F-66 V.4

Quien Recibe: :

FABIAN RONDON HERRERA



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carterías ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Ministerio de Transportes: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211125135151597074

Nro Matrícula: 040-69060

Pagina 1 TURNO: 2021-223557

Impreso el 25 de Noviembre de 2021 a las 09:58:02 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 040 - BARRANQUILLA DEPTO: ATLANTICO MUNICIPIO: BARRANQUILLA VEREDA: BARRANQUILLA
FECHA APERTURA: 16-02-1979 RADICACIÓN: 79-001605 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 14-02-1979
CODIGO CATASTRAL: 080010101000004400023000000000COD CATASTRAL ANT: 08001010104400023000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA QUINTA DE MAMPOSTERIA MARCADA, EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL NUMERO 74-75, JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO QUE LA CONTIENE, MARCADO CON EL N.3, DEL BLOQUE N.3, COMPREDIDO DENTRO DE LOS LINDEROS, GENERALES DEL PREDIO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE LA CIUDAD JARDIN EN JURISDICCION DE ESTE MUNICIPIO. LOTE DE TERRENO SITUADO EN ESTA CIUDAD, EN LA BANDA SUR DE LA KRA 43, ENTRE LAS CALLES 74 Y 75B Y CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS SON LOS SIGUIENTES, NORESTE, 19.00 MTS, Y LINDA KRA 43, EN MEDIO FRENTE A PREDIO DE LA URBANIZACION EL PORVENIR, SUR OESTE, 19.26 MTS, Y LINDA CON LOTE QUE ES O FUE DE JULIA ALGARIN DE CARMONA, SURESTE, 28.00 MTS, Y LINDA CON LOTE QUE ES O FUE DE LA ESSO COLOMBIANA S.A. NOROESTE, 30.91 MTS, Y LINDA CON LOTE QUE ES O FUE DE CONCEPCION ROCHA CABA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:
AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:
COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 43 74-75

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-04-1967 Radicación:

Doc: ESCRITURA 684 del 13-04-1967 NOTARIA 3 de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$60,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: PARRISH Y CIA. LTDA.

A: DEMETRIO DEMETRIO BENJAMIN

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-04-1967 Radicación:

Doc: ESCRITURA 684 del 13-04-1967 NOTARIA 3 de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACION DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211125135151597074

Nro Matrícula: 040-69060

Página 2 TURNO: 2021-223557

Impreso el 25 de Noviembre de 2021 a las 09:58:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: DEMETRIO DEMETRIO BENJAMIN

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-05-1979 Radicación: 79-6920

Doc: ESCRITURA 759 del 02-05-1979 NOTARIA 3 de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$800,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEMETRIO DEMETRIO BENJAMIN

CC# 7434224

A: TOVAR PINZON PEDRO

CC# 800086

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-06-1979 Radicación: 79-9161

Doc: ESCRITURA 1069 del 07-06-1979 NOTARIA 3 de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$800,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOVAR PINZON PEDRO

CC# 800086

A: RAMOS DE ALTAMAR DORIS ELENA

CC# 22363144

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-08-1982 Radicación: 12422

Doc: ESCRITURA 1192 del 19-05-1982 NOTARIA 4 de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$1,600,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMOS DE ALTAMAR DORIS

A: CURE GOMEZ ALFREDO

CC# 9129652

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-05-1983 Radicación: 9552

Doc: ESCRITURA 899 del 25-04-1983 NOTARIA 1 de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CURE GOMEZ ALFREDO ELIAS

X

A: BANCO ROYAL COLOMBIANA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-07-1989 Radicación: 16193

Doc: ESCRITURA 1203 del 25-04-1988 NOTARIA 5 de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$4,857,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CURE GOMEZ ALFREDO

X

A: CURE DELGADO Y CIA. S EN C.

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211125135151597074

Nro Matrícula: 040-69060

Página 3 TURNO: 2021-223557

Impreso el 25 de Noviembre de 2021 a las 09:58:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-05-1993 Radicación: 1404

Doc: OFICIO 449 del 29-04-1993 JZDO, #6C.CTO de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEZENETT T. DOLLY

A: CURE DELGADO Y CIA. S EN C.

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 15-01-1996 Radicación: 1996-1345

Doc: OFICIO 1854 del 04-12-1995 JUZG. 6. C. MPAL de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAZENETT TAPIAS DOLLY

A: CURE DELGADO Y CIA.

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-05-1998 Radicación: 1998-17647

Doc: ESCRITURA 87 del 20-03-1998 NOTARIA UNICA de PUERTO COLOMBIA

VALOR ACTO: \$185,451,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS INMUEBLES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CURE DELGADO & COMPA/IA S EN C

A: DELGADO CURE & COMPA/IA S EN C

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-12-2002 Radicación: 2002-45636

Doc: RESOLUCION 4223 del 07-10-2002 SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA EXP-4602

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DISTRITO DE BARRANQUILLA

A: DELGADO CURE & COMPA/IA S EN C

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 13-09-2005 Radicación: 2005-34853

Doc: OFICIO 2218-05 del 22-07-2005 SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA N. EXP.4602

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DISTRITO DE BARRANQUILLA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211125135151597074

Nro Matrícula: 040-69060

Página 4 TURNO: 2021-223557

Impreso el 25 de Noviembre de 2021 a las 09:58:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: DELGADO CURE & COMPAIA S EN C

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-11-2006 Radicación: 2006-46750

Doc: RESOLUCION 15426 del 07-11-2006 SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11,12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DISTRITO DE BARRANQUILLA

A: DELGADO CURE & CIA S EN C

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 014 Fecha: 27-11-2006 Radicación: 2006-49012

Doc: ESCRITURA 1838 del 31-12-2005 NOTARIA UNICA de SANTO TOMAS

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: APOORTE A SOCIEDAD: 0118 APOORTE A SOCIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELGADO CURE & CIA S. EN C.

A: CURE DELGADO & CIA S. EN C.

X

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 015 Fecha: 27-11-2006 Radicación: 2006-49014

Doc: ESCRITURA 1111 del 30-08-2006 NOTARIA UNICA de SANTO TOMAS

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1838/05 EN APORTES DE LAS ACCIONES REPRESENTADAS EN ESCRITURA 0087/98 VALOR DE LOS MISMOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CURE DELGADO & CIA S. EN C.

X

DE: DELGADO CURE & CIA S. EN C.

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 016 Fecha: 27-11-2006 Radicación: 2006-49016

Doc: ESCRITURA 1296 del 11-10-2006 NOTARIA UNICA de SANTO TOMAS

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION Y ADICION ESCRITURA 1838/05 EN CUANTO DESCRIPCION DE LOS INMUEBLES POR MEDIDAS Y LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CURE DELGADO Y CIA S. EN C.

X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 02-10-2008 Radicación: 2008-43361

Doc: RESOLUCION 61503 del 05-12-2005 EDUBAR S.A de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211125135151597074

Nro Matrícula: 040-69060

Pagina 5 TURNO: 2021-223557

Impreso el 25 de Noviembre de 2021 a las 09:58:02 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: DISTRITO DE BARRANQUILLA

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 30-08-2011 Radicación: 2011-32370

Doc: OFICIO 259188 del 19-08-2011 SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL de BARRANQUILLA

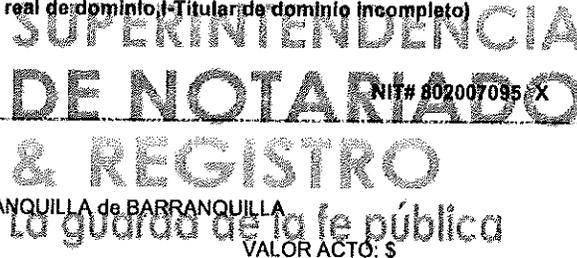
VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ALCALDIA DE BARRANQUILLA

A: DELGADO CURE Y COMPA/IA S. EN C.



NIT# 802007095 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 18-02-2013 Radicación: 2013-5984

Doc: OFICIO 259188 del 19-08-2011 ALCALDIA DE DISTRITO BARRANQUILLA de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

A: DELGADO CURE Y COMPA/IA S. EN C.

NIT# 802007095 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 08-04-2013 Radicación: 2013-12613

Doc: OFICIO 95323 del 04-03-2013 ALCALDIA DE DISTRITO BARRANQUILLA de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

A: DELGADO CURE Y COMPA/IA S. EN C.

NIT# 802007095 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 06-08-2013 Radicación: 2013-31396

Doc: OFICIO 1354 del 02-08-2013 JUZGADO 012 CIVIL DE CIRCUITO DE de BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO LIQUIDATORIO: 0473 DEMANDA EN PROCESO LIQUIDATORIO EN PROCESO ABREVIADO DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE REF.2013-00170

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CURE DELGADO WILLIAM JOSE

A: LA SOCIEDAD DELGADO CURE CIA S EN C

X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 05-12-2013 Radicación: 2013-50653

Doc: OFICIO 7712 del 25-10-2013 ALCALDIA DE DISTRITO BARRANQUILLA de BARRANQUILLA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211125135151597074

Nro Matrícula: 040-69060

Página 6 TURNO: 2021-223557

Impreso el 25 de Noviembre de 2021 a las 09:58:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DISTRITO ESPECIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *22*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2014-705	Fecha: 18-02-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)			
Anotación Nro: 16	Nro corrección: 1	Radicación: C2007-472	Fecha: 05-07-2007
RESOL.#298 DE MAYO 16 DEL 2007-ORDEN SUPRESION ANOT.14-15 Y 16 CONFORME PARTE MOTIVA DE RESOLUCION.-			
Anotación Nro: 16	Nro corrección: 2	Radicación: C2007-472	Fecha: 13-03-2008
CONFORME RESOL.#637 DE OCTUBRE 3/00 SE REVOCA RESOL.#298/07 SE ACTIVAN ANOT.14-15 Y 16 CONFORME RESOL.			
Anotación Nro: 16	Nro corrección: 3	Radicación: C2014-1380	Fecha: 07-04-2014
RESOLUCION 081 DE 15 JULIO DE 2012 REVOCA 14, 15, 16			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-223557

FECHA: 25-11-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: RAFAEL JOSE PEREZ HERAZO



Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

DELGADO CURE & COMPANIA S. EN C. "EN LIQUIDACION"
MATRÍCULA: 245.008
NIT: 802.007.095 -

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública número 1.805 del 27/11/1997, del Notaria Unica de Puerto Colombia, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/12/1997 bajo el número 72.754 del libro IX, se constituyó la sociedad: comandita simple denominada DELGADO CURE & COMPANIA S. EN C.

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 29/12/2011, otorgado(a) en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/12/2011 bajo el número 181.315 del libro respectivo, consta la disolución de la sociedad antes mencionada.

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública número 1.805 del 27/11/1997, otorgado en Notaria Unica de Puerto Colombia, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/12/1997. bajo el número 72.754 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Delgado Logreira Nancy Isabel	CC 32650095
Suplente del Gerente	
Cure Gomez Alfredo Elias	CC 9129652

C E R T I F I C A

Que por Acta número 3 del 21/06/2019, otorgado(a) en Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/06/2019 bajo el número 365.785 del libro respectivo, consta la liquidación de la sociedad antes mencionada.

C E R T I F I C A

Que su matrícula mercantil fue cancelada el 26 de Junio de 2019 con fundamento en lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 1429 de 2010

[Handwritten signature]



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE CANCELACION DE PERSONA JURIDICA.
Fecha de expedición: 25/11/2021 - 09:02:54
Recibo No. 9055170, Valor: 6,200
CODIGO DE VERIFICACIÓN: RC451472FF

[Handwritten signature]

OLIMPICA S.A.

SAO CALLE 93 CALLE 93 KRA 46 ESQU
NIT. 890.107.487-3

GERENTE: ALBERTO PERDOMO F.
TELEFONOS : 3590218\3590547
FECHA DE EXPEDICION: 20/08/27
Cod Descripción Cnt Valor

999991 TRIPLE A NUME 1 223.731 *
Consecutivo: 276074
Doc: 11062049751

**SUBTOTAL/TOTAL ---> \$ 223.731
Efectivo 230.000
Ajuste al cambio \$ 11-
CAMBIO 6.280

TOTAL ARTICULOS VENDIDOS = 0
** VIA EXCLUIDA DE IMPUESTOS **
*SIN IVA 223.720

REGIMEN COMUN
Lo Atendió: ENILSA ORZCO

DCTO/EQUIVALENTE: BF01-00698130
NGO: BF0100620000-BF0199999999
Resol.: 002015881507 de Jul 26/2019-

HOLLYWOOD



Ago/27/2020 16:26 0093101 0119 2272938
PROHIBIDA LA VENTA DE LICO
A MENORES DE EDAD

SE PUEDE UTILIZAR EN OTROS SERVICIOS
aprovechados no afotados por suscriptor VI-SA
*1kg = 0.001 Ton
*1m = 0.25 Ton

FACTURACIÓN A TERCEROS

Descripción Conceptos	Valor a pagar
TOTAL FACTURACIÓN A TERCEROS:	\$0

CONVENIO DE PAGO

Cuotas vencidas
Valor cuotas vencidas
Facturas vencidas
Valor facturas vencidas

idio
7/15

LLADO

REAL
24
29
\$88,863

Ago -20
123,780

Ago -20

1.96
0.0835
0.0226
0.0069
0.0004
174,827

E.S.P.

IO

las en

- LU-MI-VI

las en

VA - MI - JU -

SERVICIO DE ACUEDUCTO

Descripción Conceptos	Tarifa Referencia	Factor Sub/Apo	Precio	Cantidad/ metros	Valor a pagar
Cargo fijo comercial	7,584.38	60%	12,150.88	1	12,151
Consumo básico comercial	2,586.37	60%	4,138.19	13	53,796
Tasa de uso consumo básico comercial	2.10	60%	3.36	13	44

TOTAL ACUEDUCTO \$65,991

SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Descripción Conceptos	Tarifa Referencia	Factor Sub/Apo	Precio	Cantidad/ metros	Valor a pagar
Cargo fijo comercial	5,988.13	60%	9,597.01	1	9,597
Consumo básico comercial	1,611.27	60%	2,578.03	13	33,514
Tasa retributiva consumo básico comercial	72.57	60%	116.11	12	1,509

TOTAL ALCANTARILLADO \$44,620

SERVICIO DE ASEO

Descripción Conceptos	Tarifa Referencia	Factor Sub/Apo	Precio	Precio DH	Cantidad/ metros	Valor a pagar
Costo fijo total gran productor	16,332.06	100%	32,664.13		1.00	32,664
Recol y trans gran productor	24,525.59	100%	49,051.17		1.0203	50,047
Disposición final gran productor	7,939.50	100%	15,879.01		1.0203	16,201
Lixiviados gran productor	341.10	100%	682.21		1.0203	695
Valor base aprov. gran productor	32,465.09	100%	64,930.18		0.0686	4,324
Incentivo aprov gob gran productor	1,755.61	100%	3,511.21		1.0203	3,581

TOTAL ASEO \$107,512

SERVICIO OTROS CONCEPTOS

Descripción Conceptos	Valor y cuota diferida Valor	Cuota	Pendiente por factura Cuota	Saldo	Pagado	Valor a pagar
Intereses de Mora						5,608

TOTAL OTROS CONCEPTOS \$5,608

Los precios contienen los valores de subsidio y aporte. Las cifras están sujetas al redondeo

SUBSIDIOS Y APORTES

Detalle
Servicio acueducto
Servicio alcantarillado
Servicio aseo
TOTAL SUBSIDIO/APORTE

Aporte
24,747
16,732
53,753
95,232

CLASIFICACIÓN DEL PREDIO

PAGOS Y DEUDA

Individual Pague hasta Sep 04-20
Comercial Suspensión a partir de Sep 05-20
Fecha último pago Julio 28-20
Último pago \$325,561
Facturas vencidas 1
Deuda vencida \$263,358
Interés por mora 2.04%

Total factura

No. DE FACTURA 11062049751
PÓLIZA 111734
PERIODO Septiembre 2020
TOTAL \$223,731



(415) 7707241493549 (8020) 011062049751 (3900) 0000223731

FANR NO COLOCAR SELLOS NI TAMPOR SOBRE EL CUADRO DE USUARIOS



Señor(a)

RESTAURANTE LA PUNTA GORDA
CR 43 74 -75
Zona 60/CIUDAD JARDIN
3-100-003307-00-00
BARRANQUILLA
Dir. Envío: CR 43 74 -75

Periodo facturado Septiembre 2020
Fecha de emisión Agosto 24-20
Factura de servicios No. 11062049751

PÓLIZA: 111734



Marque 116



clientes@aaa.com.co



www.aaa.com.co



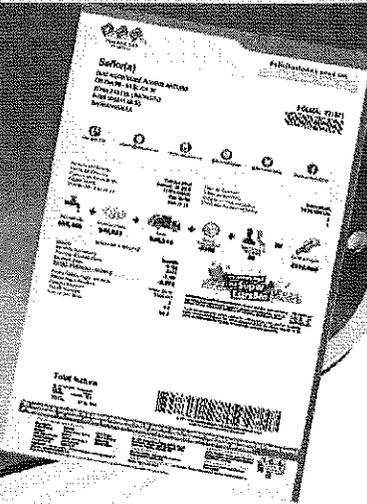
@Somostriplea



@Somostriplea



/SomosTripleACol



En febrero

También se estrena

Nuestra factura cambió de imagen

- ✓ Ahora viene doblada en forma de sobre para proteger tu información.
- ✓ Con más detalles sobre el consumo de los tres servicios.
- ✓ Y lo mejor, más fácil de leer.

Recuerda que también puedes pagar tu factura Triple A por medios electrónicos.

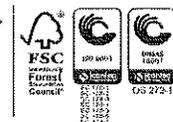
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS ENTIDAD VIGILADA - NUIR 1-8001000-2
Esta Factura presta mérito ejecutivo conforme a las reglas del Derecho Civil y Comercial (artículo 130 Ley 142/94) y a las condiciones del Contrato de Condiciones Uniforme.

Somos Autorretenedores por servicios públicos Dec. 2885 dic/24/2001 y Res. DIAN 547 Ene/25/2002. No efectuar retención de IVA, ni ICA. Res. DIAN 3878/96 Art. 3 Excluida de autoautorización numeración facturación.

"El no pago oportuno de la factura dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Contra la decisión de suspender el servicio por mora, procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta factura".

Representante Legal,

Guillermo Paña Becol



Acueducto

\$65,991

+



Alcantarillado

\$44,620

+



Asso

\$107,512

+



Otros Conceptos

\$5,608

+



Servicios a terceros

\$0

=



Total a Pagar

\$223,731

Oficinas de atención al cliente

Barranquilla
Calles 72 56 86

Soledad
Calle 30 26 331 LC 2

Puerto Colombia
Carrera 10 2 09

Santo Tomás
Calle 7 11 Esquina

Baranoa
Carrera 19 16A 16 LC 2

Galapa
Carrera 16 12 21 LC 2

Sabanagrande
Calle 7 7 05

Sabanalarga
Calle 19 19B 07

Entidades bancarias

Av Villas, Bancolombia, BCSC, Bogotá, Citibank
Davivienda, Popular, GNB Sudameris, BBVA,
Occidente, Colpatria, Pichincha, Itaú

Pagos Electrónicos

Visa Pagacuentas, PSE Colpatria, Servibanca,
Redeban, Red de cajeros ATH

Almacenes y Oficinas de recaudo

Éxito y Surtimax, Carulla, Jumbo Cencosud,
Compaz,

E. Jimenez y Asociados, Megamas,
Superefectivo,

Coolivos, Efecty, Supergiros.

Supertiendas y Droguerías Olímpicas

Puntos Baloto

Pagos con cheque a nombre de

Itaú Securities Services Colombia S.A. Encargo Fiduciario Cuenta de Efectivo Triple A S.A. E.S.P.

Señor(a)

RESTAURANTE LA PUNTA GORDA
CR 43 74 -75
Zona 60/CIUDAD JARDIN
3-100-003307-00-00
BARRANQUILLA
Dir. Envío: CR 43 74 -75

Periodo facturado
Fecha de emisión
Factura de

Junio 2020
Mayo 21-20

PÓLIZA:



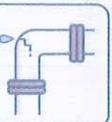
 Marque 116
  cliente@aaa.com.co
  www.aaa.com.co
  @Somostriplea

TRIPLE A S.A. E.S.P.
 COMPROBANTE DE PAGO
 NUMERO TRANSACCION: 72880134
 FECHA: 28/08/2020 HORA: 16:11:37
 VENDEDOR: 1007171751
 CONER DE SERVICIOS ATLANTICO METROPO
 NIT: 900697200-2

En Triple A seguimos trabajando para llevar los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo para brindarte soporte en lo que necesites.

Contáctanos por estos medios:

 Quejas y peticiones
 Línea 116
 cliente@aaa.com.co
 www.aaa.com.co
 TripleApp

 Si necesitas reportar una eventualidad en los servicios
 321 843 0717
 Redes sociales
 @Somostriplea

DONDE ESTES
¡estamos!

CODIGO SEGURIDAD
 13835\$1236\$N,1%
 RECAUDO TRIPLE A EN LINEA
 REFERENCIA: 20060323643
 IDENTIFICACION: 0
 CLIENTE: *
 VALOR PAGO: \$263,358
 FECHA PAGO: 28/08/2020 HORA:16:11:36
 CONSERVE ESTE TIOQUETE, ES EL ÚNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - ENTIDAD VIGILADA - NIUR 1-8001000-2 -El no pago oportuno de la factura dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Contra la decisión de suspensión del servicio por mora, procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta factura".

Somos grandes contribuyentes según Resolución 841 del 8 de febrero de 2019. Somos grandes contribuyentes por servicios públicos Dec. 2885 del 24/2001 y Res. DIAM 547 del 23/2002.

No efectuar retención de IVA, ni ICA, Res DIAM 387/96 Art. 3 Excluida de autorización numeración facturación

Representante Legal
Guillermo Peña Bernal

En caso de inconformidad con el valor de la presente factura, favor comunicarlo a nuestros Revisores Fideles Ernst & Young Audit SAS al email: revisionfiscaltriplea@eo.ay.com o a la calle 77B No. 59 - 61 oficina 311 Barranquilla.



	+		+		+		+		=	
Acueducto		Alcantarillado		Aseo		Otros Conceptos		Servicios a terceros		Total a Pagar
\$53,567		\$36,963		\$107,719		\$3,293		\$0		\$201,542

Oficinas de atención al cliente

Barranquilla
 Calle 72 56 86
Soleidad
 Calle 30 26 331 LC 2
Puerto Colombia
 Carrera 10 2 09
Santo Tomás
 Calle 7 11 Esquina

Entidades bancarias.

Baranoa
 Carrera 19 16A 16 LC 2
Galapa
 Carrera 16 12 21 LC 2
Sabanagrande
 Calle 7 7 05
Sabanalarga
 Calle 19 19B 07

AV Villas, Bancolombia, BOSC, Bogotá, Citibank
 Davivienda, Popular, GNB Sudamers, BBVA,
 Occidente, Colpatría, Pichincha, Itau

Pagos Electrónicos.
 Visa Pagacuentas, PSE Colpatría, Servibanca,
 Redeban, Red de cajeros ATH

Almacenes y Oficinas de recaudo.

Éxito y Surtimax, Carulla, Jumbo Cencosud,
 Superfectivo, Efecty, Supergrinos,
 Superfrendas y Droguerías Olímpicas,
 Puntos Baloto

Pagos con cheque a nombre de

Itau Securities Services Colombia S.A. Encargo Fiduciario Cuenta de Efectivo Triple A S.A. E.S.P.

TA GORDA

Periodo facturado Julio 2020
 Fecha de emisión Junio 23-20
 Factura de servicio No. 11060888736
 PÓLIZA: 111734



www.aaa.com.co @Somostriplea @Somostriplea /SomosTripleACol

Recibir los servicios de
 agua y aseo para todos,
 de manera oportuna.

Hazlo sin salir de casa en:

Aplicación móvil o web
 de estos bancos

- Bancolombia
- Davivienda
- BBVA Colombia
- Banco Itau
- Banco de Bogotá
- Banco AV Villas
- Banco de Occidente
- Banco Popular
- Banco Scotiabank
- Banco Sudameris

- TripleApp
 - RappiPay
- *Puedes utilizar tarjetas de crédito Visa o MasterCard en la página web y TripleApp.

- Cajas de Almacenes Éxito, Carulla, Jumbo y Olímpica
- Red de puntos de pago Baloto, Efecty y Supergricos



DONDE ESTES
 estaremos!

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - ENTIDAD VIGILADA - NUNR 1-8001000-2
 Esta factura presta mérito ejecutivo conforme a las reglas del Derecho Civil y Comercial (artículo 130 Ley 14290) y a las condiciones del Contrato de Condiciones Uniforme. Somos grandes contribuyente según Resolución 841 del 8 de febrero de 2019. Somos autoretenedores por servicios públicos Dec. 2885 del 24/2001 y Res. DIAM 547 Ena/25/2002.
 No efectuar retención de IVA, ni ICA, Res DIAM 3070/98 Art. 3 Excluida de autorización numeración facturación

"El no pago oportuno de la factura dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha de vencimiento de esta. Contra la decisión de suspensión del servicio, procede el recurso de reposición ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta factura."
 Representante Legal
 Guillermo Peña Bernal
 Fscaleas Emis & Young Audit SAS al email: revisor@calupbe@co.ay.com o a la calle 77B No. 59 - 61 Oficina 311 Barranquilla.



+ + + + =
Asuero \$99,124 **Alcantarillado** \$67,065 **Aseo** \$108,664 **Otros Conceptos** \$5,726 **Servicios a terceros** \$0 **Total a Pagar** \$280,579

Oficinas de atención al cliente

Barranquilla
 Calle 72 56 86
Soledad
 Calle 30 26 331 LC 2
Puerto Colombia
 Carrera 10 2 09
Santo Tomás
 Calle 7 11 Esquina

Baranoa
 Carrera 19 16A 16 LC 2
Galapa
 Carrera 16 12 21 LC 2
Sabanagrande
 Calle 7 7 05
Sabanalarga
 Calle 19 19B 07

Pagos con cheque a nombre de

Itau Securities Services Colombia S.A. Encargo Fiduciario Cuenta de Efectivo Triple A S.A. E.S.P.

Entidades bancarias.

AV Villas, Bancolombia, BCSC, Bogotá, Citibank
 Davivienda, Popular, GNB Sudameris, BBVA,
 Occidente, Colparita, Pichincha, Itau

Pagos Electrónicos.
 Visa Pagacuentas, PSE Colparita, Servibanca,
 Redeban, Red de cajeros ATH

Almacenes y Oficinas de recaudo.

Éxito y Surtimax, Carulla, Jumbo Censo sud,
 Superrefectivo, Efecty, Supergricos,
 Superfrendas y Droguerías Olímpicas,
 Puntos Baloto

¿Sabías que el Decreto 580 de 2020 emitido por el gobierno nacional invita a los usuarios a hacer un aporte voluntario para apoyar las medidas adoptadas en la emergencia sanitaria por Coronavirus?



Entérate como puedes realizar tu aporte a través de la línea 116, www.aaa.com.co y TripleApp.

Escanea el código QR para acceder a nuestra página web



DATOS DEL CLIENTE

Acueductor/ Zonal Barrio	Póliza	Dirección del predio
BQJ /Z80 /CIUDAD JARDIN	111734	CR.43 /4- 75

DATOS DEL MEDIDOR

Marca	Serial	Fecha de instalación
SAPPEL VOLUMETRICO	C15L4080090	30/07/15

DATOS DEL CONSUMO ACUEDUCTO - ALCANTARILLADO

MES	FECHA DE ECRONA	LECTURA (m³)	CONSUMO REAL/ESTIMADO:	REAL
Año anterior	14/05/2020	2604	PROMEDIO:	33
Actual	12/06/2020	2625	DÍAS CONSUMO:	29
CONSUMO DEL MES:		21	VALOR CONSUMO MES:	\$144,441
VALOR CONSUMO DIARIO DE AGUA:		\$2,399	CONSUMO MES:	\$144,441



HISTORICO DE FACTURACIÓN POR CONSUMO (S) Actual

PERIODO	Consumo (m³)	Valor (COP)
ENE-20	300,544	275,057
FEB-20	275,057	223,918
MAR-20	223,918	285,359
ABR-20	285,359	130,685
MAY-20	130,685	68,782
JUN-20	68,782	

DATOS DEL CONSUMO ASEO

ACT.	MED*	USO	Ene-20	Feb-20	Mar-20	Abr-20	May-20	Jun-20
TAFa								
TAFNA	M²	GP	1.55	2.17	2.22	1.8	1	1
TRA	M²	GP	0.0404	0.0404	0.7589	0.0589	0.0627	0.0697
TRBL	M²	GP	0.0221	0.0221	0.0226	0.0226	0.0226	0.0226
TRLU	M²	GP	0.0044	0.0044	0.0069	0.0069	0.0069	0.0069
TRNA								
TRRA	M²	GP	0.0004	0.0004	0.0004	0.0004	0.0004	0.0004
TOTAL (\$)			146,099	192,502	197,804	166,164	107,255	107,719

TRBL: Toneladas de barido y limpieza por suscriptor
 TRLU: Toneladas de limpieza urbana por suscriptor
 TRNA: Toneladas de residuos no aprovechables
 TAFNA: Toneladas de residuos no aprovechables ataradas por suscriptor
 TAFa: Toneladas de residuos aprovechables ataradas por suscriptor
 TRRA: Toneladas de rechazo del aprovechamiento
 TRA: Toneladas eléctricamente aprovechadas no ataradas por suscriptor
 *1kg = 0.001 Ton
 *1m³ = 0.25 Ton

FACTURACIÓN A TERCEROS

Descripción Conceptos	Valor a pagar
-----------------------	---------------

TOTAL FACTURACIÓN A TERCEROS: \$0

CONVENIO DE PAGO

Cuotas vencidas
Valor cuotas vencidas
Facturas vencidas
Valor facturas vencidas

SUBSIDIOS Y APORTES

Detalle
Servicio acueducto
Servicio alcantarillado
Servicio aseo
TOTAL SUBSIDIO / APORTE

SERVICIO ACUEDUCTO

Descripción Conceptos	Tarifa Referencia	Factor Sub/apor	Precio	Cantidad/ metros	Valor a pagar
Cargo fijo comercial	7.584.36	60%	12.150.98	1	12.151
Consumo básico comercial	2.586.37	60%	4.138.19	16	66.211
Consumo complementario comercial	2.586.37	60%	4.138.19	5	20.691
Tasa de uso consumo básico comercial	2.10	60%	3.36	16	54
Tasa de uso consumo mayor a básico comercial	2.10	60%	3.36	5	17

TOTAL ACUEDUCTO \$99,124

SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Descripción Conceptos	Tarifa Referencia	Factor Sub/apor	Precio	Cantidad/ metros	Valor a pagar
Cargo fijo comercial	5.998.13	60%	9.597.01	1	9.597
Consumo básico comercial	1.635.61	60%	2.616.98	16	41.872
Consumo complementario comercial	1.635.61	60%	2.616.98	5	13.085
Tasa retributiva consumo básico comercial	74.73	60%	119.57	16	1,913
Tasa retributiva consumo mayor a básico comercial	74.73	60%	119.57	5	598

TOTAL ALCANTARILLADO \$67,065

SERVICIO DE ASEO

Descripción Conceptos	Tarifa Referencia	Factor Sub/apor	Precio DH	Cantidad/ metros	Valor a pagar
Costo fijo total gran productor	16.203.75	100%	32.407.51	1.00	32,406
Recal y transp gran productor	24.520.36	100%	49.040.72	1.0299	50,507
Disposición final gran productor	7.854.58	100%	15.709.15	1.0299	16,178
LHWados gran productor	306.54	100%	613.08	1.0299	631
Valor base aprov. gran productor	32.374.93	100%	64.749.87	0.0785	5,083
Retroactivo cv gran productor	32.068.19	100%	64.136.37	0.0038	244
Incentivo aprov gov gran productor	1.755.61	100%	3.511.21	1.0299	3,615

TOTAL ASEO \$108,664

SERVICIO OTROS CONCEPTOS

Descripción Conceptos	Valor y cuota diferida	Pendiente por factura	Saldo	Pagado	Valor a pagar
Intereses de Mora					5,726

TOTAL OTROS CONCEPTOS \$5,726

*Los precios contienen los valores de subsidio y aporte

*Las cifras están sujetas al redondeo

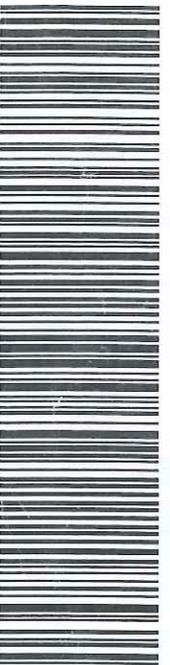
CLASIFICACIÓN DEL PREDIO

Detalle	Aporte	Tipo de servicio	Clase de servicio	Individual	Pague hasta	Suspensión a partir de	Fecha último pago	Último pago	Facturas vencidas	Deuda vencida	Interés por mora
Servicio acueducto	37,171	Individual	Comercial		Julio 04-20	Julio 05-20	Junio 01-20	\$201,542	\$263,358	1	2.02%
Servicio alcantarillado	25,149	Estrato socioeconómico									
Servicio aseo	54,329	Unidades socioeconómicas									
TOTAL SUBSIDIO / APORTE	116,649										

PAGOS Y DEUDA

Total factura

No. DE FACTURA 11060888736
 POLIZA 111734
 PERIODO Julio 2020
 TOTAL \$280,579



(415) 7707241 493549 (8020) 011060888736 (3900) 0000280579

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

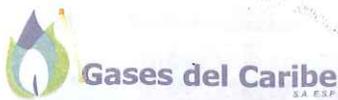


Che 4672747

Banco de Bogotá 996 Centro Empres
27/08/2020 2:33 PM Horario Normal
CLIENTE *****4783 B.BTA
DIRE GOMEZ, ALFREDO EL Trans:295
Vr.Efectivo:302,239.00 Usu:2683
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:302,239.00
CS099401 Cod. 20200827143355170000
Comision:0.00_0.00 1700 CONSBB

Valor \$ 302.239

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.



NIT. 890.101.691-2
VIGILADO POR:

Superservicios
Supervisión de Servicios
Públicos Esenciales
REG. NUIR 2-8001000-4

DATOS DEL CONTRATO	N° CONTRATO:	48 760
Nombre:	PEÑA VISBAL GABRIEL	
Dirección:	KR 43 CL 74 - 75	
Municipio:	BARRANQUILLA - ATL	Estrato: UNICO
Uso del Servicio:	NO RESIDENCIAL	Ciclo: 201
CUPÓN PARA PAGOS:	175744201	TOTAL A PAGAR: \$402,004

DATOS DEL MEDIDOR	Lect. Actual (m3)	Lect. Anterior (m3)	Factor de Corrección	Consumo mes (m3)
Medidor: M-15469945-Z	36469.87	36286	0.9924	182
Período Consumo: 11/JUN - 10/JUL	Presión (PSI): 0.33	Temperatura (°F): 77.562	Cálculo Consumo: LEC.MEDIDOR	
Motivo de Estimación:	La Revisión Periódica debe Realizarse con Organismos de Inspección Acreditados.			
Plazo Máximo de Revisión Periódica:	Saldo Acumulado Opción Tarifaria: 0			

FECHA DE SUSPENSIÓN POR FALTA DE CERTIFICACIÓN DE INSTALACIÓN INTERNA:

Conceptos	Saldo anterior	Cargos del mes por servicios facturados			Saldo Diferido	Cuotas pendientes
		Capital	Intereses	Total		
SERV.GAS (Serv.Susc.50331342)		3,876				
CARGO FIJO MENSUAL		32,854				
CONTRIBUCION		365,274				
CONSUMO DE GAS NATURAL			0	402,004		
Total Servicio:					0	



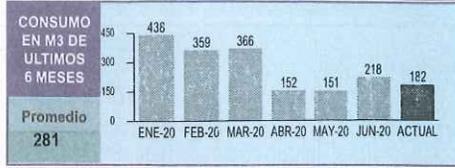
Solo personas registradas y autorizadas por Gases del Caribe y debidamente certificadas, pueden realizar trabajos en su instalación de gas natural. Para mayor información comuníquese con nosotros.

Somos grandes contribuyentes. Agente de retención de IVA. Autorretenedores, resolución 0547 de Enero del 2002. (*) Para presentar reclamaciones al respecto, por favor vea el respaldo de la factura.

MARCA GRATIS	PARA REPORTE DE FUGAS Y CONSULTAS	Pague sin recargo hasta: 01/08/2020
164		FECHA DE SUSP. POR MORA A PARTIR DE* 02/08/2020
		TOTAL A PAGAR: \$402,004
	Saldo a Favor: 0	Meses de deuda: 1

LÍNEA DE ATENCIÓN	182 M3 Equivalen a 1887,34kwh	Valor en Reclamo: 0
Valores de referencia	DES(h)=0 IPL=100% IO=100% IRST=NO APLICA	Valores calculados
	DES(h)=0 COMPENSACION(\$)=0	CUPÓN PARA PAGO: 175744201
No. CONTROL 2981057971	Gm = \$1216 Tm = \$271 Dm = \$498 Cv = \$0 Cc = \$0 Cm = \$3876	

FACTURA No. 2069461823	Página: 1
Fecha Factura: 17/JUL/2020	Mes Fact.: JUL-2020
Período Factura: JULIO 2020	
Días Facturados: 30	Pague hasta: 01/08/2020



LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO			
Rango	Valor x M3	Consumo	Valor Consumo
0 MAS	2007	182	365,274.00



AHORA ES FÁCIL PAGAR

Sigue disfrutando el servicio de gas

Nuestro compromiso es estar contigo, pagar la factura es tu responsabilidad. Realiza el pago en nuestro portal desde un computador o celular.

www.gascaribe.com

También puedes pagar en: Efecty, Nequi, SuperGiros, Baloto, RappiPay y corresponsales Bancarios.

Brilla CUPO DISPONIBLE:
Opera como medio de Financiación No Bancaria
Consulta tu cupo en www.brillagascaribe.com/tucupo

Estamos contigo

TENEMOS ESTE MENSAJE PARA TI

Únete a la campaña "Comparto Mi Energía" para que usuarios

Esta factura prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas del derecho civil y comercial (Ley 142 del 94, Artículo 130)

Código de barras: 175744201

72831

DEL CONTRATO	N° CONTRATO:	48149760
PEÑA VISBAL GABRIEL		
DIRECCIÓN: KR 43 CL 74 - 75		
CIUDAD: BARRANQUILLA - ATL		Estrato: UNICO
Servicio: NO RESIDENCIAL		Ciclo: 201

PARA PAGOS: 174513444 **TOTAL A PAGAR:** \$490,609

Consumo (m3)	Lect. Anterior (m3)	Factor de Corrección	Consumo mes (m3)
6286	36065.77	0.9916	218

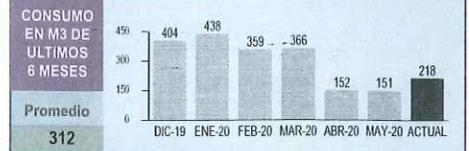
SI: 0.33 Temperatura (°F): 77.968 Cálculo Consumo: LEC.MEDIDOR

de Inspeccion Acreditados.

DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN INTERNA:

Anterior	Cargos del mes por servicios facturados			Saldo Diferido	Cuotas pendientes
	Capital	Intereses	Total		
	3,894				
	40,062				
	446,246				
	490,202	40/407	490,609	0	

FACTURA No.	2068328443	Página:	1
Fecha Factura:	18/JUN/2020	Mes Fact.:	JUN-2020
Período Factura:	JUNIO 2020		
Días Facturados:	30	Pague hasta:	02/07/2020



LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO			
Rango	Valor x M3	Consumo	Valor Consumo
0 MAS	2047	218	446,246.00

AHORA ES MÁS FÁCIL PAGAR



Sigue disfrutando del servicio de gas

Nuestro compromiso es estar contigo, pagar la factura es tu responsabilidad.

Realiza el pago en nuestro portal desde un computador o celular.

www.gascaribe.com

También puedes pagar en:

- Efecty, SuperGiros, Baloto, RappiPay y corresponsales bancarios.

Brilla **Operación como medio de Financiación No Bancaria**
CUPO DISPONIBLE: Consulta tu cupo en www.brillagascaribe.com/tucupo

Solo personas registradas y autorizadas por Gases del Caribe y debidamente certificadas, pueden realizar trabajos en su instalación de gas natural. Para mayor información comuníquese con nosotros.

Somos grandes contribuyentes. Agente de retención de IVA. Autorretenedores, resolución 0547 de Enero del 2002. (*) Para presentar reclamaciones al respecto, por favor vea el respaldo de la factura.

Representante Legal

MARCA GRATIS 164 PARA REPORTE DE FUGAS Y CONSULTAS DESDE TU FLUJO O CELULAR

Pague sin recargo hasta: 02/07/2020

FECHA DE SUSP. POR MORA A PARTIR DE*: 03/07/2020 **TOTAL A PAGAR: \$490,609**

Saldo a Favor: 0 Meses de deuda: 1

Valor en Reclamo: 0

Valores de referencia: DES(h)=0 IPLI=100% IO=100% IRST=NO APLICA Valores calculados: DES(h)=0 COMPENSACION(\$)=0 **CUPÓN PARA PAGO: 174513444**

No. CONTROL 2979560824 Gm = \$1239 Tm = \$293 Dm = \$498 Cv = \$0 Cc = \$0 Cm = \$3894



Estamos contigo

TENEMOS ESTE MENSAJE PARA TI

Únete a la campaña "Comparto Mi Energía" para que usuarios vulnerables de los servicios de energía, reciban alivios en el pago de sus facturas.

Campaña del Ministerio de Minas y Energía, Decreto 517 de 2020.

Ingresar a: portal.gascaribe.com, realiza el pago de tu factura sin salir de casa y haz tu aporte voluntario.



Gases del Caribe SA ESP

NIT. 890.101.691-2 VIGILADO POR LA S.S.P. REG. NUIR 2-8001000-4

N° CONTRATO:	48149760
Número de Control:	2979560824 Página: 1/1
Ruta Reparto:	2013461350506000
Meses Deuda:	1 Ciclo: 201

CUPÓN PARA PAGOS:	174513444
TOTAL A PAGAR:	\$490,609



(415)7707232377896(8020)0174513444(3900)0000490609(96)20300702

FAVOR, NO COLOCAR SELLO SOBRE EL CODIGO DE BARRAS

RECAUDO GASES DEL CARIBE

NUMERO TRANSACCION: 66425419
 FECHA: 01/06/2020 HORA: 12:32:16
 VENDEDOR: 1043443033
 COMER DE SERVICIOS ATLANTICO METROPO
 NIT: 900697200-2

CODIGO SEGURIDAD
 73637&37366

RECAUDO GASES DEL CARIBE-RECAUDO GASES D
 EL CARIBE

NO. CUPON: 1733977
 ID COBROS: 173397735
 VALOR PAGO: \$341,895
 FECHA PAGO: 01/06/2020 HORA:12:32:13

GASES DEL CARIBE



Solo personas registradas y autorizadas por Gases del Caribe y debidamente certificadas, pueden realizar trabajos en su instalación de gas natural. Para mayor información comuníquese con nosotros.

Somos grandes contribuyentes. Agente de retención de IVA. Autorretenedores, resolución 0547 de Enero del 2002. (*) Para presentar reclamaciones al respecto, por favor vea el respaldo de la factura.

Representante Legal

MARCA GRATIS
164
 DESDE TU FIJO O CELULAR

PARA REPORTE DE FUGAS Y CONSULTAS

Pague sin recargo hasta: INMEDIATO

FECHA DE SUSP. POR MORA A PARTIR DE*	INMEDIATO	TOTAL A PAGAR:	\$650,806
Saldo a Favor:	0	Meses de deuda	2

Valor en Reclamo: 0

Valores de referencia DES(h)=0 IPL=100% IO=100% IRST=NO APLICA
 Valores calculados DES(h)=0 COMPENSACION(\$)=0
 CUPÓN PARA PAGO: 173200026

No. CONTROL 2978106137 Gm = \$1266 Tm = \$249 Dm = \$498 Cv = \$0 Cc = \$0 Cm = \$3892

P.6
 ulc
 735
 49760
 895

RATO:	48149760
Estrato:	UNICO
Ciclo:	201
TOTAL A PAGAR:	\$650,806

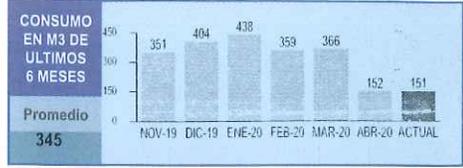
Factor de Corrección	Consumo mes (m3)
0.9941	= 151

Cálculo Consumo: LEC.MEDIDOR

RNA:

Facturados	Saldo Diferido	Cuotas pendientes
Total		
339,036	2,859	341,895
	2,859	0

FACTURA No.	2067239961	Página:	1
Fecha Factura:	18/MAY/2020	Mes Fact.:	MAY-2020
Período Factura:	MAYO 2020		
Días Facturados:	28	Pague hasta:	INMEDIATO



Rango	Valor x M3	Consumo	Valor Consumo
0 MAS	2036	151	307.436 00



AHORA ES FÁCIL PAGAR

Sigue disfrutando el servicio de gas

Nuestro compromiso es estar contigo, pagar la factura es tu responsabilidad.

Realiza el pago en nuestro portal desde un computador o celular.

www.gascaribe.com

También puedes pagar en: Efecty, SuperGiros, Baloto, RappiPay y corresponsales Bancarios.

Brilla CUPO DISPONIBLE: \$0

Opera como medio de Financiación No Bancaria



TENEMOS ESTE MENSAJE PARA TI

Únete a la campaña "Comparto Mi Energía" para que usuarios vulnerables de los servicios de energía, reciban alivios en el pago de sus facturas.

Campaña del Ministerio de Minas y Energía, Decreto 517 de 2020.

Ingresa a: portal.gascaribe.com, realiza el pago de tu factura sin salir de casa y haz tu aporte voluntario.



NIT. 890.101.691-2
 VIGILADO POR LA S.S.P. REG. NUIR 2-8001000-4

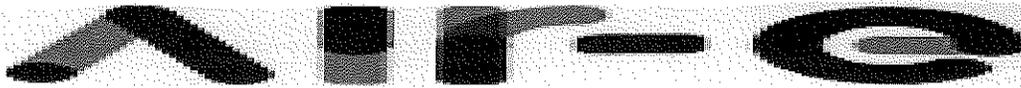
Nº CONTRATO:	48149760
Número de Control:	2978106137
Ruta Reparto:	2013461350506000
Meses Deuda:	2
Página:	1/1
Ciclo:	201

CUPÓN PARA PAGOS:	173200026
TOTAL A PAGAR:	\$650,806



(415)7707232377896(8020)0173200026(3900)0000650806(96)20300601

FAVOR, NO COLOCAR SELLO SOBRE EL CODIGO DE BARRAS



CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. ESP

Fecha edición: 21/10/2020

Nit 901.380.930-2

Nuir 2-8001000-15

Página: 1 de 1

ESTADO DE CUENTA POR NIC

NIC: 2242879

CLIENTE: 20237667 - CURE DELGADO CIA S EN C

DIRECCION: CR,43,75,

Saldo: -1.233.192,34

Mora para pago inmediato: 0,00

Saldo financiado: 175.945,05

Total deuda: -1.057.247,29

Detalle de la deuda	Importe	Mora	Total con Mora
SERVICIO: Energía regulada 2687466			
Cobranza anticipada	-1.233.198,33	0,00	-1.233.198,33
Subtotales:	-1.233.198,33	0,00	-1.233.198,33
IMPUESTO: Alumbrado Público 2687467			
Redondeo Facturaciones Anteriores	4,70	0,00	4,70
Redondeo Facturaciones Anteriores	0,18	0,00	0,18
Subtotales:	4,88	0,00	4,88
IMPUESTO: Tasa Seg y Conv Ciudadana 2687468			
Redondeo Facturaciones Anteriores	0,82	0,00	0,82
Redondeo Facturaciones Anteriores	0,29	0,00	0,29
Subtotales:	1,11	0,00	1,11

Saldo a favor

\$ 1.233.192.

- Usted tiene 2 recibos bajo convenio de pago, por un importe de 205.269,00.

VISTAS
SUPERSERVICIOS PUBLICOS
No. UNICO DE REGISTRO: 2.8001000-15



Incidentes

Nic : 2242879

Dom. contrato :

43

74 75

RESTAURANTE PUNTA GORDA

CIUDAD JARDIN

Cliente :

CURE DELGADO & CIA

S EN C

Fecha 21/10/2020

Usuario

Tipo Atención al Cliente

Descripción

Se gestiona con el area encargada, la normalizacion de la incidencia del sistema que se presenta al momento de liquidar el acuerdo de pago suscrito en fecha 15/04/2020, en espera de solucion del caso, se copia correo a ejecutivo de cuentas

country

ELECTRICARIBE

ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.

Nit 802.007.670-6

Distrito: Sector Atlántico Nte

Informe: IC034

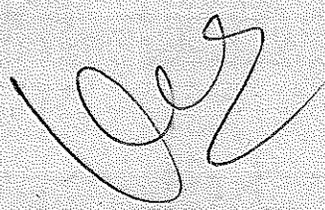
COMPROBANTE DE PAGO

Fecha: 07/09/2020

NOMBRE CLIENTE: CURE DELGADO CIA S EN C

Página: 1/1

CONCEPTO	FECHA	IMPORTE \$
NUMERO DE CONTRATO: 2242879		
Símbolo Variable: 2242879278		
Cobro cuota de acuerdo (cuota o liquidación)	1-2687466-27-04/08/20	428.700,00
Cobro cuota de acuerdo (cuota o liquidación)	1-2687467-27-04/08/20	10.410,00
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-2687467-27-04/08/20	40.000,00
Cobro cuota de acuerdo (cuota o liquidación)	1-2687468-27-04/08/20	18.910,00
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-2687468-27-04/08/20	75.000,00
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-2687466-27-04/08/20	673.530,00
TOTAL \$:		1.246.550,00



OFICINA COMERCIAL:	OPERADOR:	FECHA/HORA:	FIRMA CLIENTE:
1110 - O.C. B/quilla Nte	TR044071PAOLA_PATRICIA_GUERRE	07/09/2020:00:58:41	

PROCESO SUPERSERVICIOS PÚBLICOS

ELECTRICARIBE

Creceamos con la gente
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.

Nit 802.007.670-6

Distrito: Sector Atlántico Nte

Informe: IC034

COMPROBANTE DE PAGO

Fecha: 27/08/2020

NOMBRE CLIENTE: CURE DELGADO CIA S EN C

Página: 1/1

CONCEPTO	FECHA	IMPORTE \$
NUMERO DE CONTRATO: 2242879		
Simbolo Variable: 2242879267		
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-2687466-27-03/01/20	1.056.750,00
TOTAL \$:		1.056.750,00

OFICINA COMERCIAL:

1110 O.C. B/quilla Nte

OPERADOR:

TR193301Ortiz_Blanco_Madeleines

FECHA/HORA:

27/08/2020 14:26:42

FIRMA CLIENTE:

REGISTRADO
SUPERSERVICIOS
PUBLICOS
REGISTRO S.A. S.C. S.A.

ELECTRICARIBE

Creceamos con la gente

ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.

Nit 802.007.670-6

Distrito: Sector Atlántico Nte

Informe: IC034

COMPROBANTE DE PAGO

Fecha: 12/08/2020

Página: 1/1

NOMBRE CLIENTE: RESTAURANTE PUNTA GORDA

CONCEPTO	FECHA	IMPORTE \$
NUMERO DE CONTRATO: 2242879		
Símbolo Variable: 2242879277		
Cobro cuota de acuerdo (cuota o liquidación)	1-2687466-27-01/07/20	428.700,00
Cobro cuota de acuerdo (cuota o liquidación)	1-2687467-27-01/07/20	10.410,00
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-2687467-27-01/07/20	40.010,00
Cobro cuota de acuerdo (cuota o liquidación)	1-2687468-27-01/07/20	18.910,00
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-2687468-27-01/07/20	75.000,00
Cobro recibos de consumos de permanentes	0-2687466-27-01/07/20	499.810,00
TOTAL \$:		1.072.840,00

2242879

pagar mes:	\$ 1.072.840
documento por pagar:	\$1.072.840
pago oportuno:	10/08/2020
emisión a partir de:	11/08/2020
Facturas vencidas:	0
o anterior:	\$ 0
fecha de emisión:	02/08/2020
documento equivalente No.:	11102008003798
Códigos de Cobros:	2242879277 - 17

El pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en el presente documento. Contra esta decisión procede el recurso de amparo ante la empresa y en subsidio el de amparo ante la SSPD, dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibo de esta factura. En caso de presentarse una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

¡Hola!
Ada Luz
Asesora de Cobro
Theme
243 33 22
para servirte.

Paga En línea



Ingresa a
www.electricaribe.co

¡GRACIAS!
En nuestros canales virtuales
en estos momentos.

En tu casa nunca había sido tan fácil



Oficina Telefónica
243 33 22 Celular o Fijo



Oficina Virtual
www.electricaribe.co

que realizando cualquier trámite
de todas nuestras plataformas.

OFICINA COMERCIAL: 1110 O.C. B/quilla Nte	OPERADOR: TR1933010rtiz_Blanco_Madeleines_512/08/2020 13:59:06	FECHA/HORA:	FIRMA CLIENTE:
--	---	-------------	----------------

ESTADO DE SERVICIOS PÚBLICOS
C.A. - UNIDAD DE REGISTRO Y APOYO AL USUARIO

Para consultas sobre su facturación llame al Call Center:
Teléfonos fijos: 115 Desde un Celular: 0353500444

NIC (Referencia de Pago): 2242879

Forma de pago: Efectivo y Tarjeta Débito
Favor no colear sellos sobre el código de barras

Nº de documentos vencidos	Total documentos por pagar
1	\$ 1.072.840

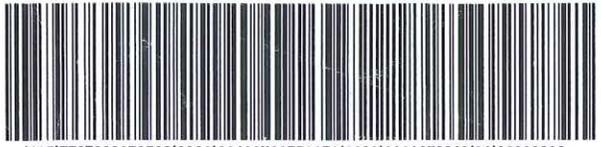
ID de Cobro: 2242879277 - 17 / Titular: RESTAURANTE PUNTA GORDA
Somos grandes contribuyentes. Res. DIAN 000041 de 2014

Fecha de pago oportuno	Total a pagar mes
10/08/2020	\$ 1.072.840

No somos auto retenedores de impuesto de renta, abstenerse de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Somos auto retenedores de impuesto de renta-CREE según decreto 1828 de agosto 27 de 2013. Esta factura presta mérito ejecutivo. Art. 130 ley 142 de 1994. Para todos los efectos el presente documento se denominará "Documento equivalente a la factura de servicios públicos" de conformidad a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 y guarda los mismos efectos de la factura de servicios públicos contemplada en el Capítulo VI de la Ley 142 de 1994.


Representante Legal

Cualquier inconformidad con el saldo presentado comunicarla a nuestros Revisores Fiscales Pícosos en los Cuopos al apartado aéreo 29 de la ciudad de Barranquilla



(415)7707220079528(8020)22428792770170(3900)0001072840(96)20200810



(415)7707220079528(8020)22428792770170(3900)0001

IMPRESO POR RICOR COLOMBIA S.A. 1234567890123456 - 1120 - 0001 - 050 - 000010

ESTE NÚMERO PARA CONSULTAS NIC 2242879

DE COBROS 2242879279 - 10 / 10

11102010016983

FECHA DE SUSPENSIÓN 15/10/2020 PAGO OPORTUNO HASTA 14/10/2020

AR	FINANCIACIONES PENDIENTES	
MONTO	CANTIDAD	MONTO
0,00	1	175.945,05

2,05 ELECTRIPUNTOS: 2600
1246550,00 FECHA ÚLTIMO PAGO: 07/09/2020

ALLE	VALOR
	5.531,90
	1.106,40
	40,00
	4,82
	142.600,64
	2.166,24

TOTAL ENERGIA: 151.450,00

	40.000,00
ado Público	10.414,70
	5,30
cia	75.000,00
	18.910,29
	-0,29

TRAS ENTIDADES: 144.330,00

PAGAR MES: 295.780,00

ps. Res.3876 22/12/1999

ID. DE COBROS 2242879279 - 10

NIC 2242879 FECHA PAGO OPORTUNO 14/10/2020

TOTAL A PAGAR MES 295.780,00

FORMAS DE PAGO: EFECTIVO Y CHEQUE

TITULAR DE PAGO CURE DELGADO & CIA S EN C

FACTURA No. 11102010016983

PERÍODO FACTURADO AL 02/09/2020

ID. DE COBROS 2242879279 - 10

NIC 2242879 FECHA PAGO OPORTUNO 14/10/2020

TOTAL FACTURAS POR PAGAR

295.780,00

FORMAS DE PAGO: EFECTIVO Y CHEQUE

CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. ESP

Ni 901.380.930-2

Distrito: Sector Atlántico Nte

Informe: IC034

COMPRC BANTE DE PAGO

Fecha: 07/10/2020

Página: 1/1

NOMBRE CLIENTE: CURE DELGADO CIA S EN C

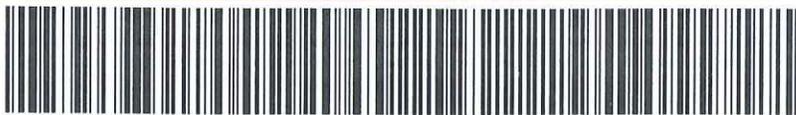
CONCEPTO	FECHA	IMPORTE \$
NUMERO DE CONTRATO: 2242879		
Símbolo Variable: 2242879279		
Cobro cuota de acuerdo (cuota o liquidación) 1-2687-68-27-02/09/20		18.910,00
TOTAL \$:		18.910,00

[Handwritten signature]

[Handwritten number: 29324]

OFICINA COMERCIAL: 1110 O.C. B/quilla Nte OPERADOR: TR193301Ortiz_Blanco_Made sines_fecha: 07/10/2020 14:09:33 FIRMA CLIENTE:

SUPERSERVICIOS PUBLICOS



(415)7709998310896(8020)22428792790100(3900)0000295780(96)20201014

FAVOR NO COLOCAR SELLOS SOBRE EL CODIGO DE BARRAS

CONSIGNESE A

TITULAR DE PAGO CURE DELGADO & CIA S EN C

FACTURA No. 11102010016983

PERÍODO FACTURADO AL 02/09/2020

ID. DE COBROS 2242879279 - 10

Gracias por su pago oportuno pague el valor de la casilla total a pagar mes

FAVOR NO COLOCAR SELLOS SOBRE EL CODIGO DE BARRAS

CONSIGNESE A

FORMAS DE PAGO: EFECTIVO Y CHEQUE



CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. ESP
 Nit 901.380.930-2
 Distrito: Sector Atlántico Nte
 COMPROBANTE DE PAGO

Fecha: 07/10/2020
 Página: 1/1

COMBI E CLIENTE: CURE DELGADO CIA S EN C

CONCEPTO	FECHA	IMPORTE \$
NUMERO DE CONTRATO: 2242879		
Símbolo Variable: 2242879279		
Cobro: cuota de acuerdo (cuota o liquidación) 1-2687467-27-02/09/20		10.410,00
TOTAL \$:		10.410,00

[Handwritten signature]

ESTE NÚMERO PARA CONSULTAS NIC **2242879**

DE COBROS **2242879279 - 10 / 10**

11102010016983		
FECHA DE SUSPENSIÓN	PAGO OPORTUNO HASTA	
15/10/2020	14/10/2020	
PAR	FINANCIACIONES PENDIENTES	
MONTO	CANTIDAD	MONTO
0,00	1	175.945,05
2,05	ELECTRIPUNTOS:	2600
1246550,00	FECHA ÚLTIMO PAGO:	07/09/2020

ALLE	VALOR
	5.531,90
	1.106,40
	40,00
	4,82
	142.600,64
	2.166,24
TOTAL ENERGIA:	151.450,00
do Público	40.000,00
	10.414,70
	5,30
	75.000,00
	18.910,29
	-0,29

AS ENTIDADES:	144.330,00
AGAR MES:	295.780,00

OFICINA COMERCIAL:	OPERADOR:	FECHA/HORA:	FIRMA CLIENTE:
1110 O.C.1/quilla Nte	TR1933010rtiz_Blanco_Madeleines_07/10/2020 14:09:38		<i>[Handwritten signature]</i>

GRUPO SERVICIOS PÚBLICOS

Res. 3876 22/12/1999

ID. DE COBROS	NIC	FECHA PAGO OPORTUNO
2242879279 - 10	2242879	14/10/2020
TOTAL A PAGAR MES		
295.780,00		



(415)7709998310896(8020)22428792790100(3900)0000295780(96)20201014

FAVOR NO COLOCAR SELLOS SOBRE EL CODIGO DE BARRAS CONSIGNESE A

FORMAS DE PAGO: EFECTIVO Y CHEQUE

TITULAR DE PAGO	FACTURA No.	PERÍODO FACTURADO AL	ID. DE COBROS
CURE DELGADO & CIA S EN C	11102010016983	02/09/2020	2242879279 - 10

NIC	FECHA PAGO OPORTUNO
2242879	14/10/2020

Gracias por su pago oportuno pague el valor de la casilla total a pagar mes

TOTAL FACTURAS POR PAGAR	
295.780,00	

FAVOR NO COLOCAR SELLOS SOBRE EL CODIGO DE BARRAS CONSIGNESE A

FORMAS DE PAGO: EFECTIVO Y CHEQUE

RECAUDADOR

OPERADOR DE RED: Caribe Sol
 Calle 778 # 59B-27 B/quilla - Tel. 115
 Caribe Sol Nivel Tensión II Red Aérea Propiedad Empresa

USE ESTE NÚMERO PARA CONSULTAS NIC **2242879**

NO: 17204982

Sector Atlántico Nte

ID. DE COBROS **2242879279 - 10 / 10**

SERVICIOS PÚBLICOS

DATOS DEL CLIENTE	
CLASIFICACIÓN	Com (Sencilla Niv.1) Caribe NIVEL I Distribución Secundaria 18,00 kVA
MINISTRO	DIRECCIÓN DE ENVÍO
CR 43 74 75 CIUDAD JARDIN BARRANQUILLA	
PUNTA GORDA	

DATOS DE FACTURA No. 11102010016983			
FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE SUSPENSIÓN	PAGO OPORTUNO HASTA	
06/10/2020	15/10/2020	14/10/2020	
FACTURAS POR PAGAR		FINANCIACIONES PENDIENTES	
CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	MONTO
0	0,00	1	175.945,05
TASA POR MORA:	2,05	ELECTRIPUNTOS:	2600
ÚLTIMO PAGO:	1246550,00	FECHA ÚLTIMO PAGO:	07/09/2020

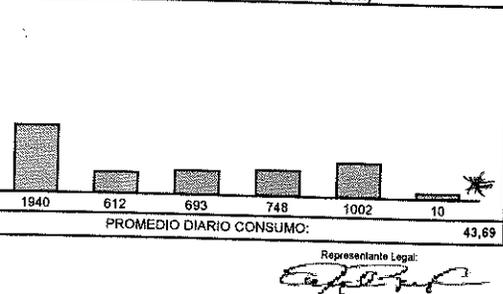
DEL CONSUMO					
MEDICIÓN			CAUSA DE NO LECTURA		
FECHA LECTURA ANTERIOR:	04/08/2020	FECHA LECTURA ACTUAL:	02/09/2020	DÍAS FACTURADOS:	29
MEDIDOR	TIPO	LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	FACTOR MÚLTIPLO	CONSUMO kWh
3100001858	Activa BT	208895	208885	1	10

DETALLE	VALOR
Consumo	5.531,90
Contribucion	1.106,40
Sobretasa art.313 L.1955/19	40,00
Aproximacion a decenas	4,82
Interés por Mora	142.600,64
Interes Mora Sobretasa	2.166,24
29324	

Tarifa de energía	Costo Unitario	RANGO	TARIFA EN \$	CONSUMO kWh	VALOR EN \$
G:	200,01	Consumo	553,190	10	5.531,90
T:	38,10	Contribucion	110,640	10	1.106,40
PR:	40,22				
D:	134,57				
R:	23,99				
C:	76,56				
Cu:	513,45	TOTAL			6.638,30

SUBTOTAL ENERGIA:		151.450,00
Impuesto Alumbrado Público,		40.000,00
Cuota de acuerdo a plazos Alumbrado Público		10.414,70
Aproximacion a decenas		5,30
Tasa Seg y Conv Ciudadana		75.000,00
Cuota de acuerdo a plazos Vigilancia		18.910,29
Aproximacion a decenas		-0,29

CALIDAD DEL SERVICIO		Circuito / Transformador	
DTT	12,00	JARDIN (ATLANTICO)	
CODIGO:	10837303	CRO (Kw):	,00
GRUPO:	1	CMp (\$kWh):	,00



NOTA IMPORTANTE

Somos grandes contribuyentes. Res.3876 22/12/1999

SUBTOTAL COBROS DE OTRAS ENTIDADES:	144.330,00
TOTAL A PAGAR MES:	295.780,00

TITULAR DE PAGO CURE DELGADO & CIA S EN C		FACTURA No. 11102010016983	PERÍODO FACTURADO 04/08/2020 - 02/09/2020	ID. DE COBROS 2242879279 - 10	NIC 2242879	FECHA PAGO OPORTUNO 14/10/2020
						TOTAL A PAGAR MES 295.780,00

TITULAR DE PAGO CURE DELGADO & CIA S EN C		FACTURA No. 11102010016983	PERÍODO FACTURADO AL 02/09/2020	ID. DE COBROS 2242879279 - 10	NIC 2242879	FECHA PAGO OPORTUNO 14/10/2020
<p>Gracias por su pago oportuno pague el valor de la casilla total a pagar mes</p>						TOTAL FACTURAS POR PAGAR 295.780,00

FAVOR NO COLOCAR SELLOS SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS CONSIGNESE A

FORMAS DE PAGO: EFECTIVO Y CHEQUE

[Handwritten signature]

Comprobante de Ingreso

 No. _____

Ciudad: **BARRANQUILLA, ATLANTICO** Fecha: **11** **01** **2017** No. **002**

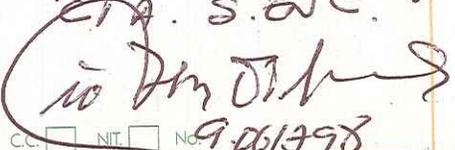
Recibido de: **CARLOS PARACIO OROZCO (ARRENDATARIO)** \$ **2.000.000=**

Dirección: **CARRERA 43 # 74-75.**

La suma de: (en letras) **DOS MILLONES DE PESOS M/L**

Por concepto de: **PAGO 50% RESTANTE X CLAUSULA PENAL, PARAGR 6°, CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA DEL CONTRATO ARRENDADO SUSCRITO CON INV. MCHAILEY CIA. EL 4 DIC 2009**

Efectivo: Banco: **BOGOTA** Sucursal: **MIRAMAR.** Cheque No.: **9944 883.**

Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello
				PONCORE DELGADO J ETA. S. EN C.  CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No 9-061798 Fecha de recibido: Día Mes Año

ESTE PAGO CORRESPONDE AL (50%) CINCUENTA POR CIENTO, COMO SEGUNDO PAGO, QUE UNA VEZ COBRADO EL CHEQUE # 9944 883, QUEDARA EL ARRENDATARIO A PAZ Y SALVO POR ESTE CONCEPTO DE CLAUSULA PENAL.

[Handwritten mark]

Comprobante de Ingreso

Eco No.

Ciudad: **BARRANQUILLA, ATLANTICO** Fecha: **11** de **Oct** de **2017** No. **001**

Recibido de: **CARLOS PARACIO OROZCO (ARRENDATARIO)** \$ **2.000.000**-

Dirección: **CARRERA 43 #74-75**

La suma de: **DOS MILLONES DE PESOS MIL**

Por concepto de: **PAGO CLAUDIA PERAL, PARAGRAFO 6° CLAUDIA VIGESIMA PRIMERA.**

DEL CONTRATO ARRENDADO SUSCRITO CON INM. MCHALEN CIA EL 4 DIC 2009

Efectivo: Banco: **BOGOTÁ** Sucursal: **MIRAMAR** Cheque No.: **994488Z**

Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello
<p>ESTE PAGO ES EL CINCUENTA POR CIENTO 50%, CONFORME AL PAGO, QUEDANDO PENDIENTE UN SALDO DE \$ 2000 000 (DOS MILLONES DE PESOS MIL).</p> <p>QUEDANDO A PAZ Y SALVO POR ESTE CONCEPTO AL PAGAR EL SEGUNDO CHEQUE #994488Z</p>				<p>PA/CURE DELGADO J CLAS. EN C.</p> <p><i>[Handwritten Signature]</i></p> <p>CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No. 9.061.798</p>
				<p>de Recibido: Día Mes Año</p>

CIRO ALFONSO ÁLVAREZ VILLABONA

ABOGADO TITULADO

Calle 62 #45-71

Celular 312-6407593 – 300-8028586

e-mail: ciroaav3791@gmail.com

Barranquilla – Colombia

Barranquilla, Atlántico, 12 de Enero de 2017

Señores

INMOBILIARIA MCHALEH Y CIA LTDA NIT 802.005.408-3

Cra 51B No.76-27 oficina 202

La Ciudad

Atención: LILIANA VILLA GONZALEZ



Respetados señores:

CIRO ALFONSO ALVAREZ VILLABONA, varón, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la sociedad CURE DELGADO & CIA S. EN C. NIT890.116.699-6, de manera comedida les informo:

- 1.-) Que el señor CARLOS EDUARDO PALACIO OROZCO, pagó directamente los cánones de arriendo más IVA de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, del inmueble que tiene arrendado en la carrera 43 No.74-75 en la ciudad de Barranquilla. Por consiguiente se encuentra a PAZ y SALVO por concepto de cánones de arriendo hasta el día 31 de Diciembre de 2.016.
- 2.-) Igualmente concilió con el suscrito lo concerniente al Parágrafo 6° de la Cláusula Vigésima Primera, del contrato de arriendo suscrito con esa inmobiliaria el día cuatro (4) de Diciembre del año 2.009 y para tal fin entregó dos cheques posfechados, que una vez sean pagados no quedará debiendo nada por ese concepto.
- 3.-) El señor CARLOS EDUARDO PALACIO OROZCO, está a PAZ Y SALVO con el suscrito, por concepto de honorarios profesionales de Abogado.
- 4.-) En vista de lo anterior los autorizo expresamente para que le sea prorrogado por esa Inmobiliaria a los arrendatarios: CARLOS EDUARDO PALACIO OROZCO y MARTHA HERRERA PIMIENTO el contrato de arriendo sobre el inmueble ubicado en la carrera 43 No.74-75, teniendo en cuenta que Ustedes tienen un Contrato de Mandato o Convenio de Administración suscrito con la sociedad CURE DELGADO & CIA. S. EN C.
- 5.-) El contrato de arriendo podrá ser prorrogado anualmente de común acuerdo por las partes, contado a partir de la fecha Enero 15 de 2017.
- 6.-) El canon de arriendo de la prórroga del contrato será el que resulte de aplicar el IPC más 1.5 puntos, al canon del contrato anterior.

Por todo lo anterior les solicito de manera respetuosa, la renovación del contrato con los arrendatarios antes citados en tres ejemplares del mismo tenor, debidamente autenticadas las firmas, advirtiendo a las partes que cada uno de los ejemplares puede ser usado para exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Devuelvo anexo a la presente el original del contrato de arriendo anterior.

Atentamente,

Ciro Alfonso Álvarez Villabona

C.C. No. 9.061.798 expedida en Cartagena, Bolívar

Con copia a los arrendatarios

CURE DELGADO & CIA S. EN C.

Carrera 57 numero 79-272

Barranquilla, Atlántico

Barranquilla, enero 21 de 2017

Señores

CARLOS EDUARDO PALACIO

CARRERA 43 NUMERO 76-75

Barranquilla.

TERMINACION DEL PODER OTORGADO AL DOCTOR CIRO ALVAREZ A., PARA FINES JUDICIALES EN EL CONTRATO DE ARRIENDO DE LA CASA CON NOMENCLATURA CARRERA 43 NUMERO 74-75

El suscrito ***ALFREDO ELIAS CURE GOMEZ,*** representante legal de la sociedad ***CURE DELGADO & CIA S. EN C.,*** Nit. 890-116-699-6, sociedad domiciliada en la carrera 57 numero 79-272 en la ciudad de Barranquilla, quien me identificaré debajo de mi firma, con el debido respeto, me dirijo a ustedes, para poner el conocimiento que dio por terminada la gestión del poder otorgado, dado para fines judiciales contra CARLOS PALACIOS, del contrato de arriendo de la casa con nomenclatura carrera 43 numero 74-75 en esta ciudad, por cuanto término el proceso de cobro que existía en los canones de arriendos, dejando constancia en nuestra conversación personal el día 20 de enero de los corrientes en horas de la noche.

Agradeciéndole se cumpla lo convenido por la conversación en aplicación al DERECHO DE PETICION, de la sesión del contrato de arriendo de la casa de nomenclatura la carrera 46 numero 74-76, a la **INMOBILIARIA MICHEILEH.**

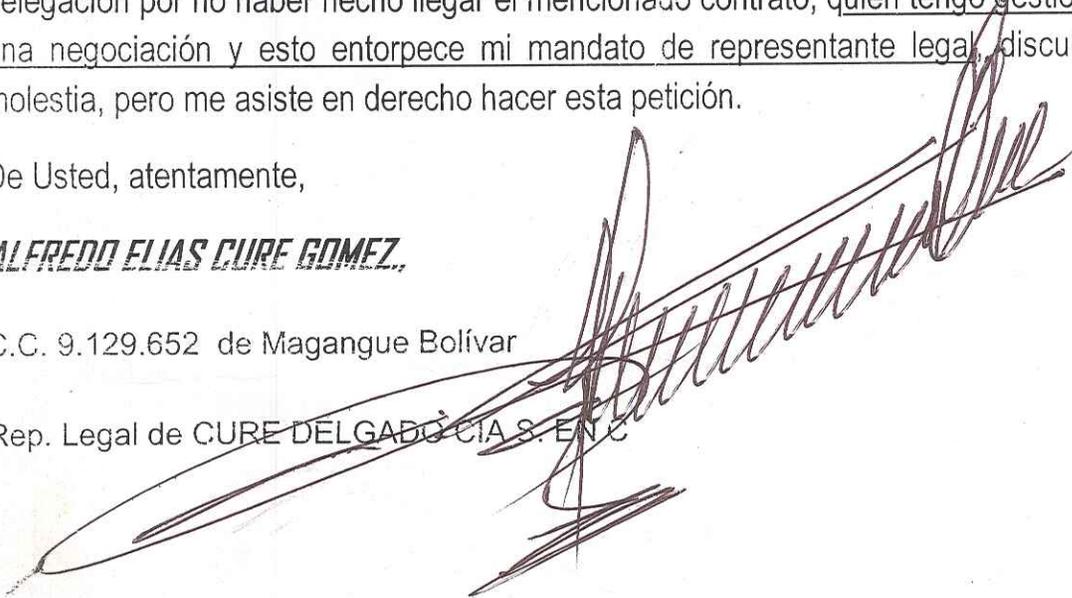
Siendo de la mayor delicadeza, el hacerle esta molestia, que se da por terminada su delegación por no haber hecho llegar el mencionado contrato, quien tengo gestiones a una negociación y esto entorpece mi mandato de representante legal, disculpe la molestia, pero me asiste en derecho hacer esta petición.

De Usted, atentamente,

ALFREDO ELIAS CURE GOMEZ,

C.C. 9.129.652 de Magangué Bolívar

Rep. Legal de CURE DELGADO & CIA S. EN C.





Ciro Alfonso Álvarez Villabona
ABOGADO

SEÑOR(A)

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA (REPARTO)

E. S.

D.

ALFREDO ELIAS CURE GOMEZ, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, comedidamente manifiesto a Usted, que mediante el presente escrito, actuando como representante legal de la sociedad **CURE DELGADO Y CIA S. en C. NIT 890.116.699-6**, de conformidad con certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, que anexo, confiero poder especial a **Ciro Alfonso Álvarez Villabona**, igualmente mayor y de esta vecindad, Abogado titulado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía número 9.061.798 expedida en Cartagena, Bolívar, y portador de la tarjeta profesional número 149.607 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y lleve hasta su terminación **PROCESO DECLARATIVO VERBAL** contra la sociedad **INMOBILIARIA MCHALEH Y CIA LTDA NIT 802.005.408-3**, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, a efecto de obtener el cumplimiento del contrato de administración de bien inmueble, con sus correspondientes perjuicios.

Mi apoderado queda facultado para conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, pedir, recibir, y en general para que realice en derecho todo cuanto sea necesario en defensa de los intereses de la sociedad que represento, en el cumplimiento de su mandato.

Del Señor (a) Juez,
Atentamente,

ALFREDO ELIAS CURE GOMEZ,
C.C. No. 9.129.652 expedida en Magangué, Bolívar
Representante Legal de **CURE DELGADO Y CIA S. en C.**

ACEPTO:

CIRO ALFONSO ALVAREZ VILLABONA
C.C. No. 9.061.798 expedida en Cartagena, Bolívar
T.P. No. 149.607 del C. S. de la J.

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS DE LA CCB
FECHA DE EXPEDICIÓN: 24 de Julio de 2017 Hr:12:05:18 Pag. 1
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DX0DAD3FFF
RECIBO DE CAJA: 03-04028159

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARABAQ.ORG.CO OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

CURE DELGADO & COMPANIA S. EN C.-----
NIT: 890.116.699-6.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 1,048 del 09 de Abril de 1986, otorgada en la Notaria Tercera de Cartagena, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 06 de Junio de 1986 bajo el No. 24,171 del libro respectivo, fue constituida la sociedad-----
comercial en comandita simple denominada "CURE DELGADO & COMPANIA S.
EN C."-----

C E R T I F I C A

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras y/o documentos privados:

Numero	aaaa/mm/dd	Notaria	No. Insc o Reg	aaaa/mm/dd
284	1988/02/01	Notaria 3. de Cartagena,	29,165	1988/02/11
2,367	1994/08/18	Notaria 2a. de Barranquilla	55,823	1994/09/30
1,786	1997/11/18	Notaria Unica de Pto Colombia	72,658	1997/11/27
1,794	1997/11/25	Notaria Unica de Pto Colombia	72,658	1997/11/27
3,892	1997/12/09	Notaria 1a. de Barranquilla	72,842	1997/12/11
3,270	2001/12/26	Notaria 2a. de Barranquilla	96,503	2001/12/28
1,838	2005/12/31	Notaria Unica de Santo tomas	123,933	2006/05/02
2,967	2007/10/22	Notaria 1 a. de Barranquilla	140,435	2008/06/09

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) o el(los) documento(s) arriba citado(s); la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:

DENOMINACION O RAZON SOCIAL:

CURE DELGADO & COMPANIA S. EN C.-----

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

CURE DELGADO & COMPANIA S. EN C.-----

NIT: 890.116.699-6.

DOMICILIO PRINCIPAL: Barranquilla.

NIT No: 890.116.699-6.

C E R T I F I C A

Matrícula No. 88,405, registrado(a) desde el 03 de Junio de 1986.

C E R T I F I C A

Que su última Renovación fue el: 17 de Julio de 2017.

C E R T I F I C A

Actividad Principal : 0150 EXPLOTACION MIXTA (AGRICOLA Y PECUARIA).-----

C E R T I F I C A

Que su total de activos es: \$ 10,000,000=.
DIEZ MILLONES PESOS COLOMBIANOS.

C E R T I F I C A

Direccion Domicilio Ppal.:

CR 57 No 79 - 272 en Barranquilla.

Email Comercial: alfredoeliascuregomez@yahoo.com

Telefono: 3012780781.

Direccion Para Notif. Judicial:

CR 57 No 79 - 272 en Barranquilla.

Email Notific. Judicial: alfredoeliascuregomez@yahoo.com

Telefono: 3012780781.

C E R T I F I C A

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su término de duración se fijó hasta el 09 de Abril de 2026.

C E R T I F I C A

Que CURE DELGADO & COMPANIA S. EN C. cumple con la condición de pequeña empresa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º numeral 1º de la Ley 1429 de 2010 y el artículo 1º del Decreto 545 de 2011.-----

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL : El objeto principal de la sociedad sera : a) La in-

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

CURE DELGADO & COMPANIA S. EN C.-----

NIT: 890.116.699-6.

ELIAS CURE GOMEZ, identificado con la C.C. 9.129.652, quien tendrá la administracion de todos los negocios sociales. Se entiende el socio gestor esta facultado para realizar los actos de administracion y disposicion comprendidos dentro del objeto social y en especial: Para adquirir, enajenar, gravar o transformar bienes muebles o inmuebles. Para tomar y dar bienes segun su naturaleza en mutuo, comodato, arrendamiento, anticresis, prenda, hipoteca o deposito. Para tomar y dar dinero en interese, con o sin garantia real. Para realizar contratos bancarios. Realizar toda clase de actos, operaciones o contratos con titulos valores Constituir apoderados generales o especiales. Arbitrar o transigir los negocios sociales. CERTIFICA. Que las diferencias que ocurrieren entre los socios por razon de su caracter de tales con la sociedad o entre si, durante el contrato social o al tiempo de su liquidacion, seran sometidas a la decision de tres (3) arbitros designados por la Camara de Comercio de Barranquilla, quienes decidiran en derecho.---

C E R T I F I C A

Que es propietario(a) de los siguientes Establecimientos de Comercio:

Denominado:

CURE DELGADO & COMPANIA S. EN C.-----

Caracter de ESTABLECIMIENTO.

Direccion: CR 57 No 79 - 272 en Barranquilla.

Telefono: 3012780781.

Correo electrónico: afrodoeliascuregomez@yahoo.com

Valor Comercial: \$10,500,000=.

Actividad Principal : 0150

EXPLOTACION MIXTA (AGRICOLA Y PECUARIA)

Matricula No. 88,406 del 03 de Junio de 1986.

Renovación Matrícula: 17 de Julio de 2017.

C E R T I F I C A

Que la informacion anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargo.

C E R T I F I C A

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

CURE DELGADO & COMPANIA S. EN C.-----

NIT: 890.116.699-6.

version de fondos o disponibilidades en bienes muebles o inmuebles que produzcan rendimiento periodico o renta mas o menos fija en consecuencia, podra adquirir a cualquier titulo acciones, bonos, papeles, cedulas y cualquier otro valor bursatil o no. b) Contratar o verificar estudios, prospectaciones y plantificadores para el establecimiento o constitucion de sociedades, en las que haya de entrar como socio o accionista y efectuar los aportes correspondientes y entrar a formar parte de sociedades ya constituida, c) Adquirir bienes inmuebles para derivar de ellos renta, los que podran ser enajenados o hipotecados, segun convenga a los intereses sociales. Para el cabal desarrollo de su objeto social, la compania podra : adquirir, gravar, enajenar o modificar bienes muebles o inmuebles; tomarlos y darlos en arrendamiento, mutuo, comodato, anticresis, depositos, prenda e hipoteca; tomar y dar dinero en mutuo, con o sin intereses y con o sin garantias reales o personales; celebrar toda clase de contratos bancarios y toda clase de actos y contratos con titulos valores; celebrar contratos de sociedad o cuentas en participacion y, en fin, realizar todos los actos, operaciones o contratos que se encuentren comprendidos dentro del objeto social o que directa o indirectamente favorezcan su cumplimiento.-La explotacion e inversiones en actividades agropecuarias. Por lo que en consecuencia podra adquirir toda clase de ganado vacunos, equinos, bovinos, etc. y destinado bienes y fondos para tal actividad. De igual modo podra dedicarse a la explotacion agricola y pecuaria de fondos rurales.-

C E R T I F I C A

CAPITAL Y APORTES: El capital de la sociedad se fijó en la suma de \$*****10,500,000--= Pesos Colombianos, dividido en *****10,500= cuotas de un valor nominal de \$*****1,000= cada una. Capital que ha sido pagado por los socios así:

Nombre	Nro. Cuotas	Valor
Cure Delgado Eliana Johana *****	3,500=	\$3,500,000
Cure Delgado Marian Zamira *****	3,500=	\$3,500,000
Cure Delgado William Jose *****	3,500=	\$3,500,000

Cure Gomez Alfredo Elias
CC. *****9,129,652 "Socio Gestor Ppal"
La responsabilidad personal de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes.-----

C E R T I F I C A

ADMINISTRACION : La representacion y administracion de la sociedad corresponde de manera vitalicia al socio gestor principal ALFREDO

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

CURE DELGADO & COMPANIA S. EN C.-----

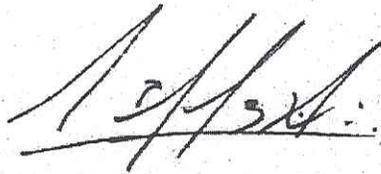
NIT: 890.116.699-6.

de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificados Especiales.

C E R T I F I C A

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de Registro aquí certificados quedan en firme Diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los Actos Administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Los Sábados, no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Barranquilla.





Carmenza Meza González

ABOGADA

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR

Señor:

JUEZ DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA.
E.S.D.

RAD. 0800140530102021-00446-00

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: CURE DELGADO & CIA S EN C. Nit. 890.116.699-6

Email: alfredoeliascuregomez@yahoo.com

DEMANDADO: CARLOS EDUARDO PALACIO OROZCO. C.C. 8.744.975

Email: carlosedwardpalacios@gmail.com

ASUNTO: PODER ESPECIAL.

CARLOS EDUARDO PALACIO OROZCO, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.744.975 expedida en Barranquilla, con domicilio en esa misma ciudad, Email: carlosedwardpalacios@gmail.com manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a la doctora **CARMENZA DE JESUS MEZA GONZALEZ**, persona mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.855.916 expedida en Córdoba Bolívar y portadora de la Tarjeta Profesional de abogada No.240394 del Consejo Superior de la Judicatura, Email: carmenzameza01@gmail.com, correo éste que se encuentra registrado en la base de datos del SIRNA de la Rama Judicial, para que en mí nombre y representación conteste demanda en el proceso antes referenciado, donde figura como demandante **CURE DELGADO & CIA S EN C. persona jurídica identificada con el Nit. 890.116.699-6** Email: alfredoeliascuregomez@yahoo.com y como demandado **CARLOS EDUARDO PALACIO OROZCO** y **MARTHA HERRERA PIMIENTO**.

Mi apoderada queda facultada para presentar excepciones, presentar, solicitar y controvertir pruebas, transigir, recibir, sustituir, desistir, conciliar, hacer solicitudes respetuosas, solicitar el levantamiento de medidas cautelares, solicitar suspensión del proceso, recibir títulos judiciales, tachar de falso, actuar en comisiones, presentar y descorrer recursos y las demás que sean necesarias para la defensa de mis intereses, en fin, ejercer las demás facultades consagradas en el art. 77 del C.G. P.

Desde ya declaro que los hechos que expone nuestra apoderada en la contestación de la demanda son suministrados por el suscrito y las pruebas que se aportan en el proceso son suministradas por el otorgante a su apoderada para que los aporte al proceso, por lo que sus actuaciones se harán bajo las premisas de la buena fe.

Sírvase reconocerle personería a mi apoderada en los términos y facultades conferidas.

De usted, atentamente:

CARLOS EDUARDO PALACIO OROZCO

C.C. No. 8.744.975 expedida en Barranquilla

Acepto,

CARMENZA DE JESUS MEZA GONZALEZ

C.C. No. 22.855.916 de Córdoba – Bol.

T. P. No. 240394 del C. S. de la Jud.

**Dir. Cra 44 No.38-11. Oficina 9C, piso 9, Edificio Banco Popular. Barranquilla-
Atlá.**

Tel 3793614 *Cel. 3045694928

Carmenza171077@yahoo.com



Carmenza Meza <carmenzameza01@gmail.com>

PROCESO 10 CIVIL MUNICIPAL

CARLOS EDUARDO PALACIOS OROZCO <carloswardpalacios@gmail.com>

29 de noviembre de 2021, 12:33

Para: carmenzameza01@gmail.com

ENVÍO PODER PARA CONTESTAR PROCESO EJECUTIVO, DONDE FIGURA COMO DEMANDADO EL SUSCRITO Y COMO DEMANDANTE **CURE DELGADO & CIA S EN C. Nit. 890.116.699-6, RAD. 0800140530102021-00446-00**, EL CUAL CURSA EN EL **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA.**

--

Carlos Palacio Orozco

316 693 5456/ 303 0606

Abogado- Especialista en Derecho Administrativo
Barranquilla



PROCESO 10 CIVIL MUNICIPAL.pdf

704K